



Provincia de Mendoza
República Argentina

H. Cámara de Senadores

Diario de Sesiones

N° 31

PERIODO EXTRAORDINARIO

"177° Periodo Legislativo Anual"

31ª Reunión – 6ª Sesión de Tablas

- 5 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017 -

PRESIDENCIA: de su titular ingeniera LAURA G. MONTERO.

SECRETARIOS: doctor DIEGO MARIANO SEOANE y licenciado LEONARDO GONZALEZ LUQUE.

SENADORES PRESENTES:

AGULLES, Juan A.
AMSTUTZ, Guillermo
BARCUDI, Samuel
BARROS, Silvina
BASABE, Verónica
BAUZA, Eduardo
BENEGAS, Omar
BIANCHINELLI, Olga
BÖHM, Luis
BONDINO, Miguel
BRANCATO, Angel
CAMERUCCI, Armando
CAROGLIO, Mariana
CORSINO, Norma
DA VILA, Víctor Hugo

FERRER, Raúl
GANTUS, Juan A.
GARCIA, Daniela
GINER, Eduardo
JALIFF, Juan Carlos
MANCINELLI, Ernesto
ORTS, José
QUEVEDO, Héctor
QUIROGA, María
RECHE, Adrián
RUBIO, Marcelo
RUGGERI, Marisa
SALAS, Claudia
SAT, Mauricio
SEVILLA, Ana E.

TEVES, Jorge
UBALDINI, María José

Ausentes con licencia:
ARENAS, Gustavo
BARBEITO, Noelia
FADEL, Patricia
LINGUA, Mario Oscar
PALERO, Jorge
SOTO, Walter

SUMARIO

- I- Izamiento de las Banderas. En los mástiles del recinto e invitados por Presidencia, los senadores Jaliff y Mancinelli, proceden a izar las Banderas nacional y provincial. Pág. 2754.
- II- ASUNTOS ENTRADOS:
- 1- Acta N° 28, correspondiente a la Sesión Especial (fracasada) del 17 de noviembre del año 2017. Aprobada sin observaciones. Pág. 2754.
- III- Se aprueban los giros dados a los Asuntos Entrados. Pág. 2754.
- IV- ASUNTOS ENTRADOS:
- 2- Comunicaciones Oficiales. Pág. 2754.
- 3- Despachos de Comisión. Pág. 2755.
- 4- Asuntos Particulares. Pág. 2758.
- PROYECTOS
- 5- De Resolución con fundamentos, del Senador Héctor Quevedo, otorgando la distinción de esta H. Cámara a las mendocinas Dimaría, Ogara, Romero, Falconi, Leiva, Ontiveros, Agüero y Banini, que formaron parte de la Selección Argentina de Fútbol Femenino, logrando el Subcampeonato del Mundial Catalunya 2017. (Expte. 70382). Pág. 2758.
- 6- De Resolución con fundamentos, de los Senadores Salas y Orts, declarando de interés de esta H. Cámara la participación de los alumnos de la Escuela N° 4-016 "Ing. Antonio Marcelo Arboit" de Junín, en las Olimpiadas de Química y Astronomía a nivel nacional, obteniendo según do, tercer puesto y menciones de honor. (Expte. 70384). Pág. 2759.
- 7- De Pedido de Informe con fundamentos, del Senador Reche, solicitando a la Jefatura Vial Zona Sur, informe respecto a las restricciones existentes para el ingreso de tránsito pesado al Departamento San Rafael. (Expte. 70386). Pág. 2760.
- 8- De Ley venido en revisión, declarando como bien del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia el evento denominado "Fiesta in Piazza". (Expte. 70388). Pág. 2761.
- 9- De Ley venido en revisión, instituyendo el día 11 de noviembre de cada año como el "Día de los/as trabajadores/as en Niñez, Adolescencia y Familia" (Expte. 70389). Pág. 2762.
- 10- De Ley venido en revisión, ratificando el Decreto N° 2284 de fecha 21/11/2017 por el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en fecha 17/10/2017, entre el PE y el Sindicato A.T.S.A. en representación de los trabajadores del Régimen Salarial 15, en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes. (Expte. 70390). Pág. 2762.
- 11- De pedido de informe con fundamentos, del Senador Omar Benegas, a la Dirección de Educación Superior, sobre posibles modificaciones en el Régimen de Ingreso de alumnos a los Institutos de Enseñanza Superior no universitaria. (Expte. 70391). Pág. 2764.
- 12- Orden del Día. Pág. 2765.
- V- Vuelven a la Comisión de LAC los expedientes 64503, 65859 Y 65873. Pág. 2766.

- VI- Plan de labor. Se omite la lectura del mismo. Pág. 2766.
- VII- Acta de Labor. Pág. 2766.
- VIII- Despacho 253. De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley venido en revisión, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de terreno entre calles Bandera de los Andes y Libertad para apertura de calle prolongación 9 de julio del Departamento La Paz. (Expte. 70220). (con modificaciones). Aprobado en general y en particular, pasa a la H. Cámara de Diputados en revisión. Pág. 2767.
- IX- Se reserva en Secretaría el despacho 238. Pág. 2768.
- X- Se giran al Archivo los expedientes correspondientes a los despachos 239, 240 y 241. Pág. 2770.
- XI- Despacho 242. De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el "XXXIX Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos", que se realizará entre los días 08 al 14 de enero del año 2018, en el Departamento Tupungato. (Expte. 70282). Aprobado en general y en particular, será cumplimentado. Pág. 2770.
- XII- Se reserva en Secretaría el despacho 243. Pág. 2771.
- XIII- Toman estado parlamentario los expedientes 70396 y 70399 y se les otorga preferencia con despacho de comisión. Pág. 2771.
- XIV- Toma estado parlamentario y se considera sobre tablas el proyecto de pedido de informe, al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en relación al Plan de Reconversión Varietal y Modernización Tecnológica. (Expte. 70393). Aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento. Toma estado parlamentario el expediente 70391 y se gira a Comisiones. Pág. 2779.
- XV- Toma estado parlamentario el expediente 70398 y se rechaza el tratamiento sobre tablas. Pág. 2782.
- XVI- Moción de viva voz del senador Jaliff. (Expte. 70404), Aprobada, se cumplimentará. Pág. 2784.
- XVII- Toma estado parlamentario el expediente 70392. Pág. 2784.
- XVIII- Son considerados sobre tablas y en forma conjunta los proyectos contenidos en los expedientes 70392, 70382, 70384 (con modificaciones) y 70386. Aprobados en general y en particular, serán debidamente cumplimentados. Pág. 2786.
- XIX- Se acumula el expediente 70315 al 70224. Pág. 2786.
- XX- Moción de viva voz del senador Amstutz. (Expte. 70405). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 2786.
- XXI- Moción de viva voz del senador Agulles. (Expte. 70406). Aprobada, se cumplimentará. Pág. 2787.
- XXII- Se considera sobre tablas el proyecto de resolución, por el que se otorga la distinción de esta Honorable Cámara a la Profesora de Danzas Marta Susana Lértora por su extensa labor artística y cultural en la provincia de Mendoza. (Expte. 70336). Aprobado, tendrá el debido cumplimiento. Pág. 2787.
- XXIII- Licencias. Se conceden las solicitadas por las senadoras Fadel, Barbeito y por los senadores Arenas, Lingua, Palero y Soto. Pág. 2788.
- XXIV- Son arriadas las Banderas. Invitados por Presidencia, los senadores Jaliff y Mancinelli, proceden a arriar las mismas. Pág. 2788.
- XXV- A P E N D I C E: (I- Sanciones de la H. Cámara; II- Resoluciones de la H. Cámara). Pág. 2789.

**I
IZAMIENTO DE
LAS BANDERAS**

-En el recinto de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores de la provincia de Mendoza, a cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, siendo las once y cuarenta horas, dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Con quórum reglamentario doy por iniciada la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los señores senadores Juan Carlos Jaliff y Ernesto Mancinelli, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás senadores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos).

**II
ASUNTOS ENTRADOS
1
ACTA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar las Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Acta N° 28 - Correspondiente a la Sesión Especial del 17 de noviembre de 2017.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el Acta.

-Se vota y aprueba sin observaciones.

**III
SE APRUEBAN
LOS GIROS DADOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración del Cuerpo los giros propuestos en la lista de Asuntos Entrados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

**IV
ASUNTOS ENTRADOS**

-El texto de la lista de Asuntos de Entrados, es el siguiente:

**2
COMUNICACIONES OFICIALES**

Instituto Provincial de Juegos y Casinos, Dirección General de Escuelas, Poder Judicial, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Ente Provincial Regulador Eléctrico -EPRE-, Fondo de Transformación y Crecimiento -FTyC-, Dirección de Transporte, Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, Secretaría de Cultura, Ente Mendoza Turismo -EMETUR-, Fiscalía de Estado, Ministerio de Salud, Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, Tribunal de Cuentas, H. Cámara de Senadores, H. Cámara de Diputados, Obra Social de los Empleados Públicos y Ente Provincial de Agua y de Saneamiento -EPAS-, remiten informes correspondiente al Tercer Trimestre según Ley 7314 -Responsabilidad Fiscal Ejercicio 2017-. (Expte. 68917)

A sus antec. Expte. 68917 -HP-

Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia remite informe requerido por Resolución N° 576, sobre la ayuda económica no remunerativa a trabajadores afectados por daños climáticos. (Expte. 68481)

A sus antec. Expte. 68481 -ECE-

Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, remite informe a la Comisión de Género y Equidad, sobre la nota de la Lic. Fabiana Subercaze, solicitando intervención ante situación de violencia en su lugar de trabajo. (Expte. 70180)

A sus antec. Expte. 70180 -GE-

Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, remite opinión en relación al Expte. 68590, proyecto de ley, estableciendo la obligatoriedad de realizar el examen de toma del reflejo rojo pupilar en el control pediátrico del recién nacido/a y de niños/as hasta los tres (3) años de edad. (Expte. 68590)

A sus antec. Expte. 68590 -SALUD-

Instituto Provincial de Juegos y Casinos, remite informe de gastos de publicidad, promoción, donación y/o subsidios de conformidad a lo establecido en la Ley N° 6496. (Expte. 70383)

A Hacienda y Presupuesto

Ministerio de Hacienda y Finanzas, remite copias de los siguientes Decretos:

2222- Modificando partidas presupuestarias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 Ley 8930 y los Art. 2° y 26 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16, para la Secretaría de Servicios Públicos. (Expte. 70376)

2223- Modificando partidas presupuestarias de conformidad con lo dispuesto en el Art. 10 Ley 8930 y los Art. 2º y 26 del Decreto-Acuerdo N° 1927/16, para cancelación de deudas para el ex -E.F.O.R. (Expte. 70377)

A Hacienda y Presupuesto

H. Presidencia de la Cámara de Senadores remite Ecuación Financiera Mensual correspondiente a las partidas del H. Senado y H. Legislatura periodo octubre de 2017. (Expte. 70387)

A Hacienda y Presupuesto

Departamento General de Irrigación remite nota a la Comisión de Recursos Hídricos, Superficiales y Subterráneos, solicitando el giro al archivo de los Exptes: 66516, 68183, 68905 y 69212, obrantes en esta H. Cámara. (Exptes. 66516-68183-68905-69212)

A sus respectivos antec. - RHSS-

3

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA

Resoluciones año 2017

Referidas a Personal:

002; 003; 015; 025; 026; 027; 028; 029; 030; 031; 032; 033; 034; 035; 036; 037; 039; 040; 041; 058; 059; 083; 084; 085; 086; 087; 088; 089; 090; 091; 092; 093; 094; 095; 096; 097; 098; 102; 103; 105; 106; 114; 115; 116; 117; 139; 141; 142; 143; 144; 145; 146; 147; 148; 169; 188; 189; 190; 191; 192; 193; 194; 195; 196; 197; 198; 199; 200;

Resoluciones Referidas a Contratos de Locación de Servicios:

044; 045; 046; 047; 048; 049; 050; 051; 052; 053; 054; 060; 061; 062; 063; 064; 065; 066; 071; 073; 074; 075; 076; 077; 078; 080; 100; 109; 110; 111; 130; 131; 132; 133; 134; 137; 149; 150; 154; 155; 156; 160; 162; 163; 164; 171; 172; 173; 174; 175; 176; 184; 186; 187;

Resoluciones Referidas a Procesos de Licitaciones Públicas y compras:

001; 004; 005; 006; 007; 008; 010; 011; 012; 013; 014; 016; 017; 018; 019; 020; 021; 023; 038; 055; 056; 057; 067; 068; 069; 070; 079; 081; 082; 099; ; 101; 104; 107; 108; 112; 119; 120; 121; 122; 123;

125; 126; 127; 128; 129; 135; 136; 138; 151; 152; 153; 158; 159; 161; 165; 166; 167; 177; 178; 179; 181; 182; 183;

Resoluciones Referidas a Otras Temáticas:

009; 022; 024; 042; 043; 072; 113; 118; 124; 157; 168; 170; 180; 185;

DESPACHOS DE COMISION:

245-De Legislación y Asuntos Constitucionales aconsejando el Archivo de los siguientes Expedientes:

63779 - Proyecto de ley, creando un sistema de reinserción para los detenidos en las cárceles.

63788 - Proyecto de ley, estableciendo marco jurídico adecuado que permita la libertad de prensa sin interferencias ni restricciones de ninguna índole.

63819 - Proyecto de ley, creando un régimen legal de licencias para abogados y procuradores que actúen en su carácter de letrados en causas judiciales radicadas ante la justicia ordinaria.

63820 - Proyecto de ley, declarando la necesidad de reforma del Art. 150 de la Constitución Provincial -incluyendo atribuciones al Consejo de la Magistratura-.

63821 - Proyecto de ley, modificando el Art. 31 de la Ley 3841 -aranceles profesionales abogados-.

63869 - Proyecto de ley, reestableciendo su antigua denominación Villa Nueva de San Martín al actual Departamento de General San Martín.

63900 - Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley nacional 26835 -promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas (RCP)-(ac. 65051)

64002 - Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 24171 -establece el segundo lunes del mes de mayo de cada año como el día nacional del actor-.

64007 - Proyecto de ley, modificando el inc. M del punto 1 y agregando los inc. q y r al Art. 85 de la Ley de Tránsito y Transporte.

64009 - Proyecto de ley, instaurando la realización de un debate obligatorio previo a las elecciones generales del que deberán tomar parte los candidatos a Gobernador y Vicegobernador y Senadores y Diputados Nacionales por Mendoza.

64020 - Proyecto de ley, incorporando el inc. q al Art. 160 de la Ley de Tránsito y Transporte.

64097 - Proyecto de ley, modificando distintos artículos de la Ley 6082 -Tránsito y Transporte.

64108 - Proyecto de ley, estableciendo el marco preventivo y los procedimientos judiciales para la atención de toda persona víctima de violencia por algunos de los integrantes de su grupo familiar.

64126 - Proyecto de ley, desafectando y transfiriendo al IPV terreno propiedad de la Escuela Técnico Agraria Martín Güemes, ubicado en Distrito La Llave, San Rafael.

64186 - Proyecto de ley, creando la Junta de Seguridad Escolar compuesta por psicopedagogos, psicólogos especialistas en violencia escolar y personal del área legal de la Dirección General de Escuelas.

64191 - Proyecto de ley, declarando de utilidad pública, interés urbanístico y sujeto a expropiación parte del inmueble ubicado en calle Sarmiento 702, para la apertura de calle San Martín de la Ciudad de Rivadavia.

64192 - Proyecto de ley, incorporando el Art. 94 bis a la Ley 6082 - Tránsito y Transporte-.

64303 - Proyecto de ley, estableciendo que el corte y/o suspensión del suministro de los servicios de energía eléctrica y gas natural y restricción del servicio de agua potable por falta de pago del servicio de que se trate, podrá llevarse a cabo en inmuebles destinados a viviendas particulares, exclusivamente de lunes a jueves.

64358 - Proyecto de ley, modificando el Art. 135 de la Ley N° 6970 -agregando funciones al Consejo Administrativo de la Enseñanza Pública-.

64363 - Proyecto de ley, incorporando el inc. 12 al Art. 50 de la Ley 5811 -régimen de remuneraciones para el personal de la Administración Pública-.

64425 - Proyecto de ley, estableciendo la creación de un organismo para el abordaje, la prevención y la asistencia del abuso sexual infante juvenil.

64472 - Proyecto de ley, modificando el artículo 10 de la Ley 6730 -Código Procesal Penal, intervención del Asesor de Menores e Incapaces del Ministerio Pupilar.

64985 - Proyecto de ley, incluyendo en el Código de Faltas - Ley N° 3365- faltas contra la seguridad e integridad personal.

64503 - Proyecto de ley, incorporando a la Ley 2551 el Art. 17 bis -estableciendo cupo en listas de candidatos a legisladores para representantes de los departamentos cuya población sea igual o menor a sesenta mil habitantes.

64577 - Proyecto de ley, incorporando el artículo 57 inc. w, x e y -prohibiciones de la Ley de Tránsito y Transporte.

64622 - Proyecto de ley, suspendiendo en el territorio provincial la creación e implementación de nuevos juegos de azar y de nuevas modalidades o juegos derivados de los actualmente autorizados e implementados.

64675 - Proyecto de ley, incorporando al Art. 6 el inc. L de la Ley N° 8296 -creación de la subdirección de control de eventos y locales de esparcimiento-.

64749 - Proyecto de ley, prohibiendo el uso de cartelería publicitaria que contenga imágenes en movimiento y/o utilicen pantallas de led.

64913 - Proyecto de ley, estableciendo normas para la actividad administrativa y legislativa de las comisiones bicamerales en el ámbito legislativo provincial.

65010 - Proyecto de ley, creando el alerta de vencimiento de la licencia de conducir y de multas de tránsito.

65037 - Proyecto de ley, modificando el Art. 33 de la Ley 6721 -Sistema provincial de Seguridad Pública, integración de la Comisión Bicameral de Seguridad-.

65040 - Proyecto de ley, integrando a jóvenes mujeres y minorías en las listas de candidatos de los partidos políticos, sustituyendo los Art. 33 de la Ley 4746, Art. 28 y 30 de la Ley 8619 y Art. 17 de la Ley 2551.

65139 - Proyecto de ley, regulando las condiciones de ingreso de los menores de edad a establecimientos que presten servicios de alojamiento de cualquier tipo y/o modalidad.

65224 - Proyecto de ley, estableciendo la obligatoriedad a todos los encargados de edificios a realizar curso o capacitación sobre primeros auxilios y métodos de evacuación en casos de siniestros.

65622 - Proyecto de ley, creando el Registro Público de Administradores de consorcios de propiedad horizontal, dentro de la esfera de la Dirección de Defensa del Consumidor.

65658 - Proyecto de ley, modificando distintos artículos de la Ley de Control de Eventos y Locales de Esparcimiento. (Ac. 68209 y 68135)

65687 - Proyecto de ley, estableciendo el retiro preventivo inmediato del arma a los funcionarios miembros de las fuerzas policiales y penitenciarias que se encuentren involucrados en hechos de violencia fuera de la función.

65678 - Proyecto de ley, venido, modificando la Ley 8018 s/secuestros judiciales-.

65698 - Proyecto de ley, estableciendo la prohibición de expender combustible a los motociclistas que no exhiban el casco reglamentario.

65703 - Proyecto de ley, estableciendo que los prestadores de servicio de playas de estacionamiento serán responsables por todo daño que sufrieren los vehículos depositados en su predio.

65704 - Proyecto de ley, priorizando, agilizando y facilitando las tramitaciones que deba efectuar toda persona víctima de un delito doloso.

65717 - Proyecto de ley, modificando el Art. 6º e incorporando los Art. 7º al 10 de la Ley 8550 -Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil.-

65787- Proyecto de ley, modificando el Art. 41 de la Ley 6722 -Régimen para la Policía-

65819- Proyecto de ley, estableciendo procedimiento a ser aplicado a vehículos que se hallen en la vía pública o depósitos de dominio público que impliquen un riesgo por su estado de deterioro, inmovilidad y/o abandono.

65826 - Proyecto de ley, creando programa de identificación de objetos sustraídos en el Ministerio de Seguridad.

65835 - Proyecto de ley, modificando el Art. 16 de la Ley 8008 -orgánica del Ministerio Público, requisitos de residencia en la jurisdicción para acceso a cargo de fiscal-.

65845 - Proyecto de ley, incorporando un párrafo al apartado AA) del inc. 3) del Art. 4º,

de la Ley 6561 -Revalidación del examen técnico de Juez Interino o Conjuez-.

65859 - Proyecto de ley, declarando la necesidad de reforma del Art. 150 de la Constitución Provincial.

65872 - Proyecto de ley, modificando artículos de la Ley 6672 -Violencia Familiar-.

65873 - Proyecto de ley, declarando la necesidad de reforma del Art. 128 de la Constitución Provincial.

65874 - Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble ubicado entre calles Marconi y 25 de Mayo de San Martín.

246-De Obras y Servicios Públicos aconsejando el Archivo de los siguientes Expedientes:

69971- Actuaciones efectuadas en el pedido de informe al Poder Ejecutivo sobre obras y ciclovías a realizar.

70110- Nota del Ente Provincial Regulador Eléctrico EPRE, remitiendo resolución 133, sobre sanción a la Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda. - Calidad de producto técnico - 14 Semestre de control - etapa II.

247-De Hacienda y Presupuesto, aconsejando el Archivo de la Nota de Tesorería General de la Provincia, remitiendo proyección de caja, correspondiente al ejercicio económico financiero 2018, en cumplimiento del Art 23 de la Ley 8706. (Expte. 70325)

248-De Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de resolución, solicitando al Poder Ejecutivo requiera a Vialidad Nacional la colocación de reductores de velocidad en las intersecciones de Ruta Nacional 143 con 20 de Junio, el Chañaral y El Toledano, Departamento San Rafael. (Expte. 70076)

249-De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara la Jornada Nacional de Derecho Animal, a realizarse los días 30 de noviembre en el Auditorio Angel Bustelo y 1º de diciembre de 2017 en el Auditorio del Colegio de Abogados. (Expte. 70269)

250-De Obras y Servicios Públicos, en el proyecto de ley, instituyendo en la Provincia de Mendoza el día 10 de enero de cada año como el Día Provincial de la Dirección Hidráulica y Prevención del Riesgo Aluvional. (Expte. 69822)

251-De Educación, Ciencia y Técnica y de Legislación y Asuntos Constitucionales; de la primera en el proyecto de ley, estableciendo normas generales que regulan la violencia escolar en sus tres dimensiones: antes, durante y después de su ocurrencia; y de la segunda aconsejando su Archivo (Art. 133 del Reglamento Interno). (Expte. 63637)

252-De Salud y de Legislación y Asuntos Constitucionales; de la primera en el proyecto de ley, estableciendo el cumplimiento obligatorio de las medidas de seguridad y la debida rotulación conteniendo la información en toda venta fraccionada de líquidos tóxicos de uso domestico; y de la segunda aconsejando su Archivo (Art. 133 del Reglamento Interno) . (Expte. 63748)

253-De Legislación y Asuntos Constitucionales en el proyecto de ley venido en revisión, declarando de utilidad publica y sujeta a expropiación fracción de terreno entre calles Bandera de los Andes y Libertad para apertura de calle prolongación 9 de julio del Departamento La Paz. (Expte. 70220)

Al Orden del día de la próxima sesión

4

ASUNTOS PARTICULARES

Sr. Luis Aguilar Rosales, eleva Proyecto de Ley (según Art. 122 bis del Reglamento Interno), creando la carrera de Paramédicos. (Expte. 70379)

A Presidencia Previsional (Art. 122 bis de Reglamento Interno) y posterior giro a las comisiones de Salud, AST y LAC

Sr. Luis Aguilar Rosales, eleva Proyecto de Ley (según Art. 122 bis del Reglamento Interno), estableciendo el ochenta y dos por ciento (82%) móvil para profesionales de la Salud. (Expte. 70380)

A Salud; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto

Sr. Luis Aguilar Rosales, eleva Proyecto de Ley (según Art. 122 bis del Reglamento Interno), incluyendo en la Ley de Jubilación ex-combatientes de Malvinas a soldados que fueron convocados por el Poder Ejecutivo. (Expte. 70385)

A Presidencia Previsional (Art. 122 bis de Reglamento Interno)

5

E70382

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E :

Art. 1° - Otorgar la distinción legislativa de esta H. Cámara a las mendocinas Mariana Dimaría, Florencia Ogara, Mailén Romero, Tamara Falconi, Paula Leiva, Ana Ontiveros, Lucia Agüero y Estefanía Banini de la Selección Argentina de Futsal Femenino que lograron el Subcampeonato del "Mundial Catalunya 2017".

Art. 2° - La distinción mencionada en el artículo precedente consiste en la entrega de una medalla y un diploma para cada jugadora con la siguiente leyenda: "La Honorable Cámara de Senadores reconoce a (nombre de jugadora) por la participación en la Selección Argentina y el gran desempeño realizado en el Mundial Catalunya 2017"

Art. 3° - De forma.-

HECTOR QUEVEDO

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

La Selección Argentina con una nómina de 12 jugadoras de la cual ocho son mendocinas. Mendoza vuelve a hacer historia en el futsal a nivel país

El Club Cementista y Club pácifico aportaron en total 7 de las 8 jugadoras mendocinas, Mariana Dimaría, Florencia Ogara, Mailén Romero y la arquera Tamara Falconi (de Pacífico), junto a Paula Leiva, Ana Ontiveros y Lucía Agüero (de Cementista).

Además, Estefanía Banini, actualmente jugando en Estados Unidos y ex Valencia de España, también formó parte de la selección femenina. Banini se formó hace años en Cementista, para luego viajar y recorrer el mundo jugando al fútbol y ganando, entre otras cosas, una Libertadores con Colo-Colo de Chile.

El tercer Campeonato Mundial Femenino de futsal de la AMF se disputó en Cataluña del 19 al 25 de Noviembre de 2017. El torneo fue organizado por la Federación Catalana de Fútbol Sala y la Asociación Mundial de Futsal (AMF).

En éste certamen participaron 12 selecciones nacionales y su sede es la ciudad de Belarguer en Cataluña.

La Selección Argentina Femenina la conformaron Lucía Agüero (Mendoza), Victoria Ronanduan (Tucumán), Mariana Dimaría (Mendoza), Lorena Montaña (Río Grande), Florencia Ogara (Mendoza), Yamila Budeguer (Tucumán), Mailén Romero (Mendoza), Florencia Arce (Paraná), Ana Ontiveros (Mendoza), Paula Leiva (Mendoza), Estefanía Banini (Mendoza), Tamara Falconi (Mendoza)

El Seleccionado Nacional había vencido ampliamente en cuartos de final a Suiza y había superado la fase de grupos sin mayores problemas. En la semifinal venció 4-3 a Paraguay con goles mendocinos: dos de Estafanía Banini y uno de Ana Ontiveros y Lucía Agüero.

La final del "Campeonato Mundial Catalunya 2017" fue disputado por Brasil y Argentina, de la cual el seleccionado argentino no pudo quedarse con la corona luego de sufrir la derrota por 4 a 2.

Cabe destacar la fuerza de voluntad y esfuerzo que realiza cada jugadora para dejar en lo mas alto a nuestro País y principalmente a la Provincia de Mendoza, en estas competencias Internacionales que requieren un nivel alto.

Es, de vital importancia, seguir fomentando este tipo de actividades que dejan no sólo a la provincia en lo más alto del deporte, sino que también consagra a nuestros jugadores a seguir creciendo y formándose profesionalmente.

Es por ello, que solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

HECTOR QUEVEDO

A Hacienda y Presupuesto

6

E70384

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara a los alumnos de la Escuela N° 4-016 "Ing. Antonio Marcelo Arboit" del Departamento de Junín, quienes participaron

en las Olimpiadas de Química y Astronomía a Nivel Nacional, obteniendo segundo, tercer puesto y menciones de honor.

Art. 2º - Otorgar diploma de estilo enmarcado a la Institución mencionada en el artículo precedente.

Art. 3º- Otorgar diploma de estilo enmarcado a cada uno de los siguientes alumnos:

Matías Fuentes, DNI: 43.152.093, por obtener la medalla de plata en las Olimpiadas Nacionales de Química.

Juan Carlos Bastías, DNI: 43.115.254, por obtener la medalla de bronce en las Olimpiadas Nacionales de Química.

Karen Díaz, DNI: 44.139.823, por obtener mención de honor en las Olimpiadas Nacionales de Química.

Agustina Terragni, DNI: 43.280.007, por obtener medalla de bronce en las Olimpiadas de Astronomía.

Daira López, DNI: 43.075.501, por obtener medalla de bronce en las Olimpiadas de Astronomía.

Adrián Ponce Labella, DNI: 44.905.765, por obtener mención de honor en la Olimpiadas Nacionales de Astronomía.

Art. 4º- De forma.

CLAUDIA SALAS
JOSE ORTS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución, tiene por finalidad declarar de interés de la H. Cámara a los alumnos de la Escuela N° 4-016 "Ing. Antonio Marcelo Arboit" del Departamento de Junín, quienes participaron en las Olimpiadas de Química y Astronomía a Nivel Nacional, obteniendo segundo, tercer puesto y menciones de honor.

Seis alumnos de la Escuela N° 4-016, Técnica Ingeniero A. M. Arboit, del Departamento de Junín, fueron premiados por su alto rendimiento en las Olimpiadas Nacionales de Química y Astronomía, que se llevaron a cabo en la Provincia de Córdoba,

donde se reunieron estudiantes de todo el país.

Los alumnos Agustina Terragni, Daira López de 4º año de la modalidad química y Adrián Ponce de 2º año, viajaron el 7 de noviembre hasta el observatorio astronómico de Bosque Alegre, en Córdoba, donde compitieron durante cinco días en las olimpiadas nacionales de Astronomía, una disciplina compleja que requiere estudios de física y matemática.

En un primer momento hubo un examen local, luego un concurso interescolar, después provincial y más tarde el regional, para llegar así a las Olimpiadas Nacionales.

La Escuela N° 4-016 "Ing. Antonio Marcelo Arboit" es uno de los establecimientos secundarios más prestigiosos de la zona este, al punto que los bancos de los primeros años se ocupan, en su mayoría, con estudiantes abanderados y mejores promedios de las escuelas primarias de la región. A lo largo del cursado, sus alumnos eligen entre las modalidades de Electricidad, Química o Ciencias Naturales, la carga horaria y el nivel de la enseñanza son garantías de la preparación de sus egresados.

Matías Fuentes y Juan Carlos Bastías de 4º año y Karen Díaz de 3º año, los tres cursan la especialidad de Química y en esa disciplina compitieron en Villa Giardino, Córdoba, donde hubo más de 600 personas, entre profesores y alumnos.

Entrenamiento en la UBA

En la Olimpiada Nacional de Química, que este año se realizó en Villa Giardino, Córdoba, resultaron premiados tres alumnos de la escuela Técnica de Junín.

Matías Fuentes obtuvo medalla de plata; Juan Carlos Bastías, la de bronce y Karen Díaz una mención de honor.

Por su rendimiento, Matías fue seleccionado entre otros 27 alumnos del país, para ser entrenado en la UBA con vistas a las Olimpiadas Internacionales de Química, a realizarse en Praga, capital de la República Checa.

Respecto a la Olimpiada Nacional de Astronomía, que se hizo en Bosque Alegre, Córdoba, fueron premiados con medalla de bronce Agustina Terragni y Daira López, en tanto que Adrián Ponce fue distinguido con una mención de honor.

Por su rendimiento, Daira y Agustina representarán a Argentina en la Olimpiada

Latinoamericana de Astronomía 2018, que se realizará en Paraguay.

Por los motivos expuestos, solicito a la H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución.

Mendoza, 27 de noviembre del 2017

CLAUDIA SALAS

A Educación, Ciencia y Técnica

7

E70386

PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Jefatura Vial Zona Sur, a cargo del Comisario Rafael Videla para que informe, lo siguiente:

- 1.-Que categoría de vehículos tienen permitido circular por el ingreso a la ciudad de San Rafael, correspondiente a la Ruta Nacional 143 Ingreso Oeste de la Ciudad.
- 2.-Cuál es el kilaje máximo permitido para circular en el ejido urbano del departamento de San Rafael.
- 3.-Existen horarios y días para el ingreso de camiones a la ciudad de San Rafael, especialmente por el ingreso correspondiente a la Ruta Nacional 143.
- 4.-Indique si existe alguna restricción periódica a la circulación de vehículos de carga, especialmente en el ingreso a San Rafael y por Ruta Nacional 143. En su caso indique la normativa que lo establece.
- 5.-En caso de existir alguna categoría con prohibición para circular, existe alguna excepción a dicha prohibición. En su caso indique la normativa que lo establece.
- 6.-Existe alguna normativa que determine cuáles son las arterias para que circule el tránsito pesado, específicamente por el ingreso Oeste a la Ciudad de San Rafael.

7.-Si existe alguna reglamentación que ordene el desvío de tránsito pesado por la arteria Filtros, o alguna otra cercana.

8
E70388
MS-72909
PROYECTO DE LEY

Artículo 2º- De forma.-

ADRIAN RECHE

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente pedido de informe tiene por finalidad solicitar a la Jefatura Vial Zona Sur, a cargo del Comisario Rafael Videla, información respecto a las restricciones existentes para el ingreso de tránsito pesado a la ciudad de San Rafael.

Motiva el presente pedido de informe la congestión del tráfico vehicular que se produce cotidianamente en el ingreso al departamento de San Rafael por Ruta Nacional 143, ya que sobre dicha arteria se han incrementado la cantidad de viviendas y complejos inmobiliarios, cuyos moradores necesariamente deben circular por la Ruta Nacional 143 para poder ingresar a sus hogares, como así también para el acceso a la Ciudad de San Rafael. No siendo así el caso de los camiones, y del tránsito pesado en general, que cuentan con la posibilidad de ingresar al departamento por Ruta Provincial 152, desviándose por calle Los Filtros, lo cual no se estaría produciendo, infringiéndose con la normativa en varias oportunidades.

A fin de poder brindar una solución a esta problemática es que se realiza el presente pedido de informe, siendo necesario conocer si existen horarios establecidos para el ingreso de tránsito pesado por la Ruta Nacional 143, si se prevén desvíos y en su caso por qué arterias, normativas que regulen el ingreso al departamento por Ruta Nacional 143, y toda aquella información que sea relevante a los fines del presente proyecto y su posterior regulación.

Por todo lo expuesto es que solicito a esta Honorable Cámara la aprobación del siguiente pedido de informe.

Mendoza, 30 de noviembre de 2017.

ADRIAN RECHE

A Legislación y Asuntos Constitucionales

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Declárase como bien del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Provincia de Mendoza el evento denominado "Festa in Piazza" que se lleva a cabo históricamente cada año en la Plaza Italia de la Ciudad de Mendoza, bajo la exclusiva organización, dirección, administración y gestión de la Federación de Instituciones Italianas de la Circunscripción Consular de Cuyo (FEDIME), y todas las manifestaciones populares y culturales de la Colectividad Italiana Argentina que en ella tienen lugar.

ART. 2 La declaración a que se refiere el artículo 1 de la presente Ley se realiza dentro del marco normativo de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional; Ley Nacional Nº 26.118; Ley Provincial 6.034, sus modificatorias y Decreto Reglamentario Nº 1882/09.

ART. 3 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los
veintinueve días del mes de noviembre del
año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

**A Turismo, Cultura y Deportes; y
Legislación y Asuntos Constitucionales**

9
E70389
MS-73506
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Institúyase en la Provincia de Mendoza el 11 de Noviembre de cada año como el "Día de los/as Trabajadores/as en Niñez, Adolescencia y Familia", en mérito a la tarea que realizan a favor de efectivizar y garantizar el pleno goce de los derechos de niñas, niños y adolescentes y por la creación de la Unidad Latinoamericana en el trabajo conjunto, integrado, interdisciplinario, interinstitucional, articulado en defensa de los derechos de la niñez, adolescencia y familias, propiciado por la Asociación Latinoamericana de Magistrados, Funcionarios, Profesionales y Operadores de Niñez, Adolescencia y Familia-ALAMFPYONAF.-

ART. 2 Objetivos. Son objetivos de esta ley:

a) Promover el trabajo interinstitucional, interdisciplinario y articulado de los/as trabajadores/as de la niñez, adolescencia y familia que refuerce a cada uno de los actores, magistrados, funcionarios, profesionales de todas las ciencias, comunicadores sociales, miembros de las fuerzas de seguridad, investigadores, docentes, operadores, y la sociedad en general sin discriminación, ni exclusión de ninguna especie; fortaleciendo la actitud de defensa de los derechos humanos de las/os niñas/os y adolescentes como de las familias; centro de desarrollo formación y protección por su relevancia social y su contribución a la vigencia, defensa promoción, restitución y reivindicación de los derechos humanos, la construcción de ciudadanía y la democratización de las relaciones sociales.-

b) Proteger el interés de las/los ciudadanos/as de la Provincia de Mendoza, recordando los objetivos y los postulados que deben respetar todas las personas que tengan esta función de honestidad, experticia, capacitación, vocación de servicio, solidaridad, trabajo interdisciplinario, interinstitucional y articulación permanente para cumplir con los objetivos de respeto pleno en la práctica de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes que en definitiva redundarán en beneficio de toda la sociedad y el bien común.-

ART. 3 Será autoridad de aplicación de la presente Ley, el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes o el que en el futuro lo reemplace.

ART. 4 El Poder Ejecutivo Provincial deberá proceder a dictar la reglamentación de la presente ley, dentro del término de los noventa (90) días, a partir de su promulgación.

ART. 5 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES
DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los
veintinueve días del mes de noviembre del
año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

A Asuntos Sociales y Trabajo

10
E70390
MS-73613
PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ART. 1 Ratifícase el Decreto N° 2284 de fecha 21 de noviembre de 2.017, por el cual se homologa el Acta Acuerdo suscripta en fecha 17 de octubre de 2.017 por los representantes del Poder Ejecutivo y del Sindicato A.T.S.A., en representación de los trabajadores del régimen salarial 15 en el ámbito de la Subsecretaría de Deportes, el que como anexo forma parte de la presente ley.

ART. 2 Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.

Dr. NESTOR PARES
Presidente
H. Cámara de Diputados

Dra. MARIA CAROLINA LETTRY
Secretaria Legislativa
H. Cámara de Diputados

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017-

Visto el Expediente 11623-D-2017-20108; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación del Acta Acuerdo alcanzado en fecha 17 de octubre de 2017, en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y del sindicato A.T.S.A. debidamente acreditado, en representación de los trabajadores del Régimen Salarial 15 en el Ámbito de la Subsecretaría de Deportes;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que en las mismas se acuerda con A.T.S.A. la modificación del C.C.T. del Régimen Salarial 15, Ley Nº 7897 en un todo conforme con la observación realizada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, tramitada en Pieza Separada Nº 402 PS-2017-FALLO Nº 16.761, Disp. 4º Cons. 3 y 4 - C.G.P. MINISTERIO DE DEPORTES;

Que la problemática se centra específicamente en la liquidación del ítem 1003 denominado "Asignación de Clase" de acuerdo con la valoración de distintos títulos profesionales y la duración de la carrera;

Que a tal fin e interpretando la norma del C.C.T. en conjunto con el plexo normativo de los distintos escalafones de la Administración Central, entre ellos Ley Nº 5465 y 5126, se observa una situación de desigualdad en la valoración de los títulos

profesionales dentro de la Administración Pública y los Regímenes Específicos, situación que ha generado la observación del Honorable Tribunal de Cuentas y que pretende ser saneada en la instancia administrativa de forma definitiva con la participación de todos los interesados;

Que se acuerda incluir como Artículo 13º Bis del Convenio Colectivo de Trabajo el siguiente texto: "El personal comprendido en el agrupamiento profesional y en el Agrupamiento profesional asistencial y sanitario, que habiendo obtenido el mismo título hubiera cursado planes de estudios de diferente duración, percibirá la retribución que corresponda al plan de estudios de mayor extensión Que se encuentra vigente en el país";

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto Nº 955/04 corresponde que el Acta Acuerdo sea sometida a ratificación legislativa;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Homologúese el Acta Acuerdo suscripta en fecha 17 de octubre de 2017 por los representantes del Poder Ejecutivo y A.T.S.A., el que como Anexo forma parte del presente decreto, referida a la modificación del C.C.T., Aplicable al Régimen Salarial 15, Ley Nº 7897 en un todo conforme con la observación realizada por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, tramitada en Pieza Separada Nº 402 PS-2017-FALLO Nº 16.761, Disp. 4º Cons. 3 y 4 - C.G.P. MINISTERIO DE DEPORTES, específicamente en la liquidación del ítem 1003 denominado "Asignación de Clase", de acuerdo con la valoración de títulos profesionales y la duración de la carrera e incluir como Artículo 13º Bis del Convenio Colectivo de Trabajo el siguiente texto: "El personal comprendido en el agrupamiento profesional y en el Agrupamiento profesional asistencial y sanitario, que habiendo obtenido el mismo título hubiera cursado planes de estudios de diferente duración, percibirá la retribución que corresponda al plan de estudios de mayor extensión Que se encuentra vigente en el país".

Artículo 2º - El presente decreto se dicta ad referendum de la Honorable Legislatura Provincial.

Artículo 3º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia, de Hacienda y Finanzas y de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
 MG. DALMIRO GARAY CUELI
 LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
 DR. GIANNI A. P. VENIER
 Mº de Seguridad
 a/c del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

NOTA: ANEXO ACTA PARITARIA SE PUEDE VER EN ARCHIVO COMO PDF

A Hacienda y Presupuesto

11

E70391

PEDIDO DE INFORME

EL HONORABLE SENADO
 DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar a la Dirección de Educación Superior, dependiente de la Dirección General de Escuelas, informe a esta Honorable Cámara sobre los siguientes puntos, referentes a posibles modificaciones en el Régimen de Ingreso de alumnos a los Institutos de enseñanza superior no universitaria de nuestra provincia.:

a)-Contenido y alcance de las medidas anunciadas oportunamente por autoridades de la Dirección General de Escuelas en reunión del día 27 de noviembre del presente año, en donde participaron, entre otros, los Rectores de Institutos de Formación Docente de la Provincia.

b)-Detalle de los fundamentos legales, técnicos y pedagógicos de las mismas.

c)-Si se ha efectuado algún mecanismo de consulta y participación de la comunidad educativa respecto de las mismas, y de haberse realizado, cuáles fueron los resultados y la evaluación que se realizó sobre estos.

Art. 2º:- De forma.

OMAR BENEGAS

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

Sometemos a consideración el presente Proyecto de Pedido de Informe, que tiene por objeto solicitar a la Dirección de Educación Superior, dependiente de la Dirección General de Escuelas, informe a esta Honorable Cámara sobre posibles modificaciones en el Régimen de Ingreso de alumnos a los Institutos de enseñanza superior no universitaria de nuestra provincia.

A partir de la información que brindaron autoridades de la DGE en una reunión del día 27 de noviembre, en donde participaron, entre otros, los Rectores de Institutos de Formación Docente de la provincia, tomamos conocimiento de una serie de medidas que modifican el régimen de ingreso de alumnos a dichos institutos. Dichas medidas consistirían en la implementación de un examen el día 12 de marzo de 2018, en donde se evaluará a todos/as los aspirantes a ingresar a Profesorados de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Especial. El examen será estándar para todos los Institutos, elaborado por la Dirección de Educación Superior, obligatorio para los/las aspirantes y ELIMINATORIO. Para los/las estudiantes que no aprueben, desde la DGE se les ofrecerá un curso de autoperfeccionamiento virtual de un año de duración. En este período los/as estudiantes no serán alumnos/as de los IES en los que hayan rendido.

Resulta claro que la implementación de medidas de este tipo afectan profundamente el desenvolvimiento de los IES de la provincia, y las posibilidades educativas de miles de ciudadanos. Entendemos, además, que de implementarse estas medidas, no cumplen con diversas normativas al respecto, tal como la Ley Nacional Ley 27.204/2015, que modifica la ley 24.521, Ley Nacional de Educación Superior, que en su art. 7 sostiene:

“Todas las personas que aprueben la educación secundaria pueden ingresar de manera libre e irrestricta a la enseñanza de grado en el nivel de educación superior (...) Este ingreso debe ser complementado mediante los procesos de nivelación y orientación profesional y vocacional que cada institución de educación superior debe constituir, pero en ningún caso debe tener un carácter selectivo, excluyente o discriminatorio”.

Mientras la la ley Provincial de Educación, N° 6.970, artículo 112, inciso “d”:

"Las instituciones de Educación Superior No Universitaria tendrán autonomía académica y de gestión ejercida a través de los Consejos Directivos, que básicamente comprende las siguientes atribuciones:

- a) Dictar su Reglamento Orgánico.
- b) Elegir a sus autoridades en las instituciones de gestión estatal.
- c) Seleccionar, reasignar y reubicar a su personal en las instituciones de gestión estatal, en el marco de la legislación vigente y de los acuerdos alcanzados en Consejo de Rectores. En el caso del personal titular el Consejo Directivo resolverá según lo dispuesto en el Artículo 120.

d) Establecer régimen de acceso, permanencia, promoción y egreso de los alumnos."

Por otra parte, también estaría en contradicción con la Resolución N°72/08 Anexo II del Consejo Federal de Educación, que es el organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional para asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Dicha resolución hace referencia a los componentes del Régimen Académico, y en su punto 9 dice que:

"a) Ingreso 9. Refiere a las condiciones legales administrativas e institucionales, para el acceso a los estudios de nivel superior. Las mismas deberán garantizar el ingreso directo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades y un nuevo reparto de responsabilidades inherentes al proceso formativo que vincula a formadores y estudiantes"

Asimismo, la Resolución de la Dirección General de Escuelas 0258 del 2012, en su artículo 10 inciso "a" establece que:

"Los requisitos y condiciones institucionales establecidas en los Regímenes Académicos Institucionales deberán asegurar:

a. El ingreso directo, la no discriminación y la igualdad de oportunidades, en el marco del planeamiento de las ofertas, principalmente en relación con las necesidades actuales y potenciales de recursos humanos que se busca formar, y de las posibilidades institucionales para desarrollar una propuesta formativa con la calidad requerida;"

En este sentido, entendemos que la Dirección General de Escuelas debe informar a esta H. Cámara sobre el tenor, la intención y

el alcance de estas medidas, como así también sobre si se llevaron a cabo los mecanismos de consulta a la comunidad educativa ante una modificación normativa de esta índole.

En virtud de estas breves consideraciones, solicito a mis pares la aprobación del presente Proyecto de Pedido de Informe.

Mendoza, 30 de noviembre de 2017.-

OMAR BENEGAS

A Educación, Ciencia y Técnica

12 ORDEN DEL DÍA

Preferencias para ser consideradas con Despacho de Comisión:

70248- Proyecto de ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los terrenos ubicados en calle San Martín 1515, Manuel Belgrano 1285 y Presidente Alvear 130, del Departamento Godoy Cruz.

70255- Proyecto de ley, creando el Defensor del Agente Sanitario.

70291- Proyecto de ley, adhiriendo a la Ley Nacional 27.287 -creación del Sistema Nacional para la Gestión Integral del Riesgo. (acum. 68536)

70253- Proyecto de ley, estableciendo un Régimen Especial con relación a la fabricación, importación, reutilización, reciclado y disposición final de los envases plásticos de alimentos y/o bebidas para consumo humano, para prevenir o reducir su impacto sobre el ambiente.

44185- Proyecto de ley, estableciendo como regla general el principio de participación equivalente de géneros para la elección de candidatos (Acum. 68489)

70220- Proyecto de ley venido en revisión, declarando de utilidad pública y sujeta a expropiación fracción de terreno entre calles Bandera de los Andes y Libertad para apertura de calle prolongación 9 de Julio del Departamento La Paz. (Despacho 253)

70264- Proyecto de ley, creando el Programa Primero el Trabajo Mendocino.

DESPACHOS DE COMISIÓN:

DESPACHO RESERVADO DE LA SESIÓN ANTERIOR

238-De Asuntos Sociales y Trabajo y de Hacienda y Presupuesto; de la primera en el proyecto de ley, instituyendo un subsidio de sostenimiento del empleo agropecuario para productores que se encuentren en emergencia o desastre agropecuario, conforme a lo establecido en la Ley 4304, de emergencias agropecuarias; y de la segunda aconsejando su Archivo. (Expte. 68641)

DESPACHO DE LA ORDEN DEL DIA

239-De Hacienda y Presupuesto aconsejando el Archivo del proyecto de ley, creando un espacio de reflexión en las Escuelas de nivel primario para alumnos de sexto y séptimo grado sobre Educación Emocional. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado) (Expte. 66769)

240-De Educación, Ciencia y Técnica y de Hacienda y Presupuesto, aconsejando el Archivo del proyecto de ley, incorporando con carácter voluntario la práctica de Yoga recreativo en todos los establecimientos escolares públicos y/o privados de la Provincia de Mendoza que así lo dispongan. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado) (Expte. 60190)

241-De Educación, Ciencia y Técnica y de Hacienda y Presupuesto, aconsejando en el archivo del proyecto de ley, incorporando en el Presupuesto 2016 la construcción del edificio de la Escuela N° 2-048 "Ana María Polito de Fiondella", Departamento General Alvear. (Expte. 66866)

242-De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de resolución, declarando de interés de esta H. Cámara el "XXXIX Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos", que se realizará entre los días 08 al 14 de enero del año 2018, en el Departamento Tupungato. (Expte. 70282)

243-De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de ley, estableciendo anualmente la Distinción "Tarea Cumplida", para todos los docentes de la Provincia que hayan iniciado y/o culminado el trámite jubilatorio. (Expte. 69990)

V VUELTA A COMISION

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) - Señora presidenta, es para solicitar que no tome estado parlamentario unos despachos de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, el 64503; el 65859 y el 65873, que vuelvan a comisión.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Estamos pidiendo los giros en la lista de Asuntos Entrados.

RA. SEVILLA (PJ) - Señora presidenta, por eso, está tomando estado parlamentario el Orden del Día; estos expedientes venían para tomar estado parlamentario, para que la próxima sesión pasaran a Archivo.

Lo que estoy pidiendo es que no pasen, que se vuelvan a comisión, que no tomen estado parlamentario esos 3 expedientes y que vuelvan a comisión, para que no pasen a Archivo. Lo estoy haciendo una semana antes.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Aprobados los giros de la lista de Asuntos Entrados. **(Ver Apéndice N° 2).**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde el Período de hasta una hora para rendir Homenajes.

Si ningún senador va a hacer uso de la palabra, se va a dar por clausurado el Período para rendir Homenajes.

Clausurado.

VI OMISION DE LECTURA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Corresponde considerar el Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Si hay asentimiento del Cuerpo, omitiremos la lectura del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria.

Asentimiento.

VII ACTA DE LABOR

-El texto del Acta de la Comisión de Labor Parlamentaria, cuya lectura se omite, es el siguiente:

Labor Parlamentaria del día 05 de diciembre del año 2017.

Nº DEL ULTIMO PROYECTO DE LEY 70264 al 30/10/2017 habilitado

ESTADO PARLAMENTARIO EXPTE. 70391

SOBRE TABLAS

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA:

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70393. Pedido de informe. Al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en relación al Plan de Reversión Varietal y Modernización Tecnológica. COOR LEGISL.

Expte. 70398. Proyecto de resolución. Citando a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Procurador de la Corte y al Ministro de Seguridad, a fin de conocer las actuaciones realizadas ante la situación de vulneración de derechos de los niños víctimas fatales de violencia intrafamiliar. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70391. Pedido de informe. A la Dirección de Educación Superior, sobre posibles modificaciones en el Régimen de Ingreso de alumnos a los Institutos de Enseñanza Superior No Universitaria. PUNTO 11 AE.

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL:

DEBERA PEDIR ESTADO PARLAMENTARIO Y POSTERIOR TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70392. Proyecto de resolución. Declarando de interés de la H. Cámara la 4º Edición de la Maratón Nocturna Internacional "La Paz corre", organizada anualmente por la Municipalidad de La Paz. COOR LEGISL.

TRATAMIENTO SOBRE TABLAS

Expte. 70350. Proyecto de resolución. Declarando de interés de la H. Cámara al Programa JCI Toyp Mendoza 2017, a realizarse el 11 de diciembre del corriente año, en el Auditorio de la Universidad del Aconcagua. AST.

Expte. 70382. Proyecto de resolución. Otorgando distinción de esta H. Cámara a las mendocinas que formaron parte de la Selección Argentina de Fútbol Femenino, logrando el Subcampeonato del Mundial Catalunya 2017. PUNTO 5 AE.

Expte. 70384. Proyecto de resolución. Declarando de interés de esta H. Cámara la participación de los alumnos de la Escuela N° 4-016 "Ing. Antonio Marcelo Arboit" de Junín, en las Olimpiadas de Química y Astronomía a nivel nacional, obteniendo segundo, tercer puesto y menciones de honor. CON MODIF. PUNTO 6 AE.

Expte. 70386. Pedido de informe. A la Jefatura Vial Zona Sur, sobre las restricciones existentes para el ingreso de tránsito pesado al Departamento San Rafael. PUNTO 7 AE.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta del H. Senado
Dr. JUAN CARLOS JALIFF
Presidente Provisional
H. Senado
Sen. EDUARDO BAUZA
Vicepresidente
H. Senado
ARMANDO CAMERUCCI
PATRICIA FADEL
GUILLERMO AMSTUTZ
ERNESTO MANCINELLI
VICTOR DA VILA
RAUL FERRER
Dr. DIEGO M. SEOANE
(Secretario Legislativo)
Tec. RUBEN VARGAS
(Prosecretario Legislativo)

VIII EXPROPIANDO TERRENO EN EL DEPARTAMENTO LA PAZ

SRA. PRESIDENTA (Montero) -
Pasamos a considerar los asuntos sometidos en el Orden del Día.

Preferencias.

Pasamos a considerar los Despachos contenidos en el Orden del Día.

Despacho 253, expediente 70220.

-El texto del despacho 253, es el siguiente:

DESPACHO N° 253

Expte. 70220

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales ha considerado el Proyecto de LEY venido en revisión, DECLARANDO DE UTILIDAD PUBLICA Y SUJETA A EXPROPIACION FRACCION DE TERRENO ENTRE CALLES BANDERA DE LOS ANDES Y LIBERTAD, PARA APERTURA DE CALLE PROLONGACION 9 DE JULIO DEL DEPARTAMENTO LA PAZ, y en virtud de los antecedentes obrantes en el mismo, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1 - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del terreno ubicado entre las calles, Bandera de los Andes y Libertad del Departamento La Paz, Provincia de Mendoza, sexta inscripción de dominio, en mayor extensión, al N° 541, fojas 479, Tomo 8 La Paz, constante de una superficie de trescientos trece metros quince decímetros cuadrados (313.15 m2), con los siguientes límites y medidas perimetrales, al norte calle 9 de Julio punto 1 y 2 en 40,83 mts, al sur mayor superficie punto a-b en 40,81 mts, al este con calle 9 de Julio punto b-2 en 7,67 mts. y al oeste con calle 9 de Julio punto 1-a en 7,67 mts., individualizado con nomenclatura catastral N° 12-01-01-0018-000010-0000-9 y Padrón de Rentas N° 62-00103-7 del Distrito Villa, Departamento La Paz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2- La fracción del inmueble individualizada en el artículo anterior, será afectado a la apertura de la calle prolongación 9 de Julio comprendido entre las calles Bandera de los Andes y Libertad.

Artículo 3 - Los gastos que demande el cumplimiento de lo prescripto en el artículo 1, estarán a cargo de la Municipalidad de La Paz.

Artículo 4 - Autorízase a Escribanía General de Gobierno a realizar los actos útiles tendientes a efectivizar dicha expropiación.

Artículo 5 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones, 22 de noviembre de 2017.

RUBIO MARCELO
Presidente
SAT MAURICIO
Vicepresidente
RECHE ADRIAN
Secretario
PALERO JORGE
BONDINO MIGUEL
AGULLES JUAN
SALAS CLAUDIA
TEVES JORGE
UBALDINI MARIA JOSE
SEVILLA ANA EUSEBIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora presidenta, esta es una declaración de utilidad pública, solicitada por el municipio de La Paz, para la apertura de una calle.

Lo que quiero aclararle, que voy a hacer, en particular, una propuesta de modificación del artículo 3° y del artículo 4°.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZÁ (PJ) - Señora presidenta, estamos de acuerdo en las modificaciones; así es que, póngalo en consideración.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración el despacho 253, con las modificaciones que se trataron en Labor Parlamentaria, en el artículo 3° y la eliminación del artículo 4°.

En consideración en general.

-Votan por la afirmativa, las siguientes señoras senadoras y señores senadores: Agulles; Amstutz; Barcudi; Barros; Basabe; Bauzá; Benegas; Bianchinelli; Böhm; Bondino; Camerucci; Caroglio; Corsino; Da Vila; Gantus; García; Giner; Jaliff; Mancinelli; Orts; Quevedo; Quiroga; Reche; Ruggeri; Salas; Sat; Sevilla; Teves y Ubaldini.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - La votación arrojó el siguiente resultado: veintinueve votos por la afirmativa. En consecuencia ha quedado aprobado el expediente 70220, en general.

En consideración en particular el expediente 70220.

-Se enuncian y aprueban los Arts. 1º, 2º, y 3º con modificaciones.

-El Art. 4º, es de forma.

SRA. PRESIDENTA (Montero) –
Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa a la Cámara de Diputados para su revisión **(Ver Apéndice N° 1)**.

IX RESERVA EN SECRETARIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) –
Corresponde considerar el Despacho 238, expediente 68641.

-El texto del Despacho 238, es el siguiente:

DESPACHO N° 238

Expte.N°68641/16

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Asuntos Sociales y Trabajo, ha considerado el Proyecto de Ley, mediante el cual, SE INSTITUYE UN SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO AGROPECUARIO PARA PRODUCTORES QUE SE ENCUENTREN EN EMERGENCIA O DESASTRE AGROPECUARIO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4304 DE EMERGENCIAS AGROPECUARIAS, y en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 y 02, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1 – Instituyese un Subsidio de Sostenimiento del Empleo Agropecuario para productores de la Provincia que se encuentren en emergencia o desastre agropecuario conforme lo definido por el Art. 1º de la Ley Provincial N° 4.304 de Emergencias Agropecuarias.

Art. 2- Dicho subsidio consistirá en el pago para dos (2) empleados permanentes o contratados que se encuentren en relación de dependencia con productores agropecuarios de hasta veinte (20) hectáreas de producción de una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) de sueldo mensual.

Art. 3- Los beneficiarios del subsidio serán empleados permanentes o contratados rurales que se encuentren en relación de dependencia con productores agropecuarios.

El productor agropecuario deberá contar con un Certificado oficial expedido por la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas o área que desempeñe tal función que certifique la proporción de daño sufrido del 50% o más en su producción o demostrar a través de contador público que su situación productiva se encuentra en estado crítico.

Art. 4 - El derecho al cobro del subsidio recibido por el productor agropecuario prescribirá al año y medio de otorgado el Certificado Oficial mencionado en el Art. 3º de la presente Ley.

Art. 5 - Será organismo de aplicación el Ministerio de Agroindustria y Tecnología en acción conjunta con la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas, o áreas que desempeñen tales funciones.

Art. 6- Autorízase al Poder Ejecutivo, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 1 de la presente Ley, a utilizar fondos provenientes de la mayor recaudación impositiva y/o recursos provenientes de la Ley de Emergencia Agropecuaria vigente y/o Aportes del Tesoro Nacional No Reintegrables.

Art. 7- Serán exceptuados del Subsidio aquellos productores comprendidos en el Art. 6º de la Ley N° 4.304.

Art. 8- La vigencia del Subsidio de Sostenimiento del Empleo Agropecuario en la Provincia tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de sancionada la presente Ley.

Art. 9 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-Sala de Comisiones 19 de Diciembre de 2016.

MARIA JOSE UBALDINI
Presidenta
MAURICIO SAT
Secretario
MARIO LINGUA
NOELIA BARBEITO.

Expte. 68641

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda y Presupuesto ha considerado el Proyecto de LEY, INSTITUYENDO UN SUBSIDIO DE SOSTENIMIENTO DEL EMPLEO AGROPECUARIO PARA PRODUCTORES QUE SE

ENCUENTREN EN EMERGENCIA O DESASTRE AGROPECUARIO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 4304 DE EMERGENCIAS AGROPECUARIAS, y en virtud de la nota enviada por el Director de Agricultura y Contingencias Climáticas, Ing. C. Pablo Stalocca, obrante a fs. 16 de estos actuados, ha procedido a elaborar el Despacho de Archivo, aconsejando al H. Cuerpo adopte similar criterio.

-Sala de Comisiones, 15 de noviembre de 2017.

PALERO JORGE
Presidente
GARCIA DANIELA
Secretario
CAROGLIO MARIANA
TEVES JORGE
BASABE VERONICA
QUIROGA MARIA
BENEGAS OMAR
GANTUS JUAN ANTONIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señora presidenta, es a los efectos de que dicho expediente se mantenga en Secretaría, porque justamente en las Comunicaciones Oficiales de los Asuntos Entrados de esta sesión, en el punto tres, hay en respuesta a un pedido de informe, oportunamente efectuado por este Senado, el Ministerio de Trabajo y Justicia, y el Ministerio de Gobierno remiten el informe solicitado y que tiene que ver con este despacho en particular.

De tal manera, que a los efectos de que tengamos conocimiento de lo informado, es que lo dejamos una semana más en Secretaría.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la moción de senador Camerucci.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Queda reservado en Secretaría (**Ver Apéndice N° 3**).

X GIRO AL ARCHIVO DE EXPEDIENTES

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos a considerar los despachos contenidos en el Orden del Día.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Por unanimidad se aconseja el giro al Archivo Legislativo de los expedientes contenidos en los despachos 239; 240 y 241.

-El texto de los despachos 239; 240 y 241, es el siguiente:

DESPACHO N° 239

De Hacienda y Presupuesto aconsejando el Archivo del proyecto de ley, creando un espacio de reflexión en las Escuelas de nivel primario para alumnos de sexto y séptimo grado sobre Educación Emocional. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado) (Expte. 66769)

DESPACHO N° 240

De Educación, Ciencia y Técnica y de Hacienda y Presupuesto, aconsejando el Archivo del proyecto de ley, incorporando con carácter voluntario la práctica de Yoga recreativo en todos los establecimientos escolares públicos y/o privados de la Provincia de Mendoza que así lo dispongan. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado) (Expte. 60190)

DESPACHO N° 241

De Educación, Ciencia y Técnica y de Hacienda y Presupuesto, aconsejando el archivo del proyecto de ley, incorporando en el Presupuesto 2016 la construcción del edificio de la Escuela N° 2-048 "Ana María Polito de Fiondella", Departamento General Alvear. (Expte. 66866)

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el giro al Archivo de los despachos 239; 240 y 241.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasan al Archivo (**Ver Apéndice N° 4**).

XI DECLARACION DE INTERES DE LA H. CAMARA

Corresponde considerar el despacho 242, contenido en el expediente 70282.

-El texto del despacho 242, es el siguiente:

DESPACHO N° 242

Expte. 70282

HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Educación, Ciencia y Técnica ha considerado el Proyecto de RESOLUCIÓN, DECLARANDO DE INTERÉS DE ESTA H. CÁMARA EL XXXLX ENCUENTRO NACIONAL DE MAESTROS RURALES ARGENTINOS QUE SE REALIZARA ENTRE LOS DÍAS 08 A 14 DE ENERO DE 2018 EN EL DEPARTAMENTO TUPUNGATO y, en virtud de los considerandos obrantes a fs. 01 a 07, aconseja al H. Cuerpo preste aprobación al siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1- Declarar de Interés de esta H. Cámara el XXXIX Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos que se realizará entre los días 08 a 14 de enero de 2018, en el departamento de Tupungato.

Art. 2 - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

CORSINO NORMA
Vicepresidente
CAROGLIO MARIANA
RUGGERI MARISA
QUIROGA MARIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se va a votar en general y en particular el despacho 242.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se le dará cumplimiento, y se comunicará (**Ver Apéndice N° 5**).

XII
RESERVA EN SECRETARIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Corresponde considerar el despacho 243, contenido en el expediente 69990.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, es a los efectos de comunicar que este expediente lo vamos a dejar en Secretaría una semana; hay acuerdo del autor de dicha ley y en Labor Parlamentaria para que así sea.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Queda reservado entonces (**Ver Apéndice N° 3**).

XIII
ESTADO PARLAMENTARIO
Y PREFERENCIAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Pasamos al tratamiento de las preferencias y sobre tablas.

Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, es para pedir, primero, que tomen estado parlamentario los expedientes 70396 y 70399.

En el caso del expediente 70396, voy a pedir preferencia con despacho y que se remita a las Comisiones de Legislación y Asuntos Constitucionales; de Hacienda y Presupuesto, y de Educación.

Quiero anticipar que dicho expediente es referido al proyecto enviado por el Poder Ejecutivo y que tiene que ver con la problemática del Ítem Zona y también de la modificación del Estatuto Docente.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 70396 y 70399.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenido en los expedientes 70396 y 70399, es el siguiente:

E70396
NOTA Y
PROYECTO DE LEY

Mendoza, 01 de Diciembre de 2017

NOTA N° 682-L

A la
HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S/R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el fin de someter a consideración el adjunto proyecto de Ley sobre "reparación histórica del ítem zona inhóspita y la reestructuración de la clasificación de los establecimientos educativos por ubicación desfavorable".

El presente proyecto persigue cumplir con la responsabilidad indelegable del Estado Provincial de garantizar el correcto funcionamiento del sistema educativo asegurando políticas educativas progresivas, en el marco de la normativa nacional y provincial y supervisando la eficiencia y eficacia en la prestación del servicio público educativo. Para ello, se propone el pago de la deuda que se mantiene con los docentes respecto del Ítem Zona Inhóspita y la reestructuración de la calificación de los establecimientos educativos.

La Ley Nacional N° 26.206 establece en su artículo 2° que "La educación y el conocimiento son un bien público y un derecho personal y social, garantizado por el Estado"; y en su artículo 4° que "el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tienen responsabilidad principal e indelegable de proveer una educación integral, permanente y de calidad para todos/as los/as habitantes de la Nación, garantizando la igualdad, gratuidad y equidad en el ejercicio de este derecho, con la participación de las organizaciones sociales y las familias", siendo el Estado el que garantiza el ejercicio del derecho constitucional de enseñar y aprender.

A través del Decreto N° 955/04 y las resoluciones ministeriales que son su consecuencia, se convocó a negociación colectiva al sector público provincial, conforme las disposiciones del Artículo 24 de la Ley N° 6656 por medio de la cual la Provincia adhirió a la Ley N° 24.185 y modificatorias, en un todo de acuerdo con los Convenios N° 151 y N° 154 de la OIT.

En dicho contexto se inició la negociación con las entidades sindicales representativas del sector educación en el

marco de la buena fe negocial proponiendo el Gobierno una solución integral a la problemática que presenta la zona inhóspita en las escuelas públicas mendocinas a los efectos de: saldar y poner fin a los reclamos administrativos y judiciales respecto de los reconocimientos de zona inhóspita que datan sin cumplirse desde el año 2008 hasta la fecha y reformular los nuevos criterios objetivos y demostrables que refleje la realidad de los establecimientos educativos de gestión estatal en todos sus niveles y modalidades de la Provincia.

El Gobierno, desde el comienzo de la discusión paritaria, planteó la necesidad de negociar con buena fe, mediante pautas claras y cumplibles, mirando como objetivo final la mejor prestación del servicio público esencial que implica la gestión estatal del sistema educativo;

La administración en todo momento ha seguido con el principio esencial en las negociaciones colectivas de la buena fe negocial (art. 4 de la Ley 23.546), lo que implica el cumplimiento de una serie de reglas de comportamiento que se deben observar en toda negociación colectiva y que, conforme se expondrá a continuación, fueron respetadas por la Administración.

Vale destacar que cumplió con el deber "concurrancia de las partes a las reuniones", conforme queda acreditado en las actas de audiencia realizadas ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo de fecha 25/10, 03/11, 21/11 y 22/11/2017, procediéndose a "designar negociadores con mandato suficiente", y además se cumplió en todo momento con el deber de "intercambiar información necesaria a los fines del examen de las cuestiones en debate, para entablar una discusión fundada y obtener un acuerdo".

En este sentido y como ha sido de público y notorio conocimiento de la ciudadanía, al momento en que asumiera el actual gobierno, la situación económica, administrativa y financiera de la provincia, reflejaba un desorden absoluto de las finanzas públicas, presentando un retraso considerable en los pagos con proveedores como así también con el personal, a punto tal que al 9 de diciembre de 2.015 no se habían podido abonar los sueldos correspondientes al mes de noviembre de ese año.

Ante ello, se impuso el dictado de un plexo de normas atinentes a contener la situación, tales como las leyes de emergencia financiera Nos. 8.816, 8.833 y 8.834 de emergencia asistencial y sanitaria.

La Ley Nº 8.833 en su artículo 2º autorizó al Poder Ejecutivo Provincial a tomar, dentro del marco del ordenamiento jurídico vigente, todas las medidas tendientes a concretar y efectivizar el necesario equilibrio presupuestario previsto y exigido por la Constitución Provincial y las Leyes Nos. 7.314, 8.706 y 8.816, y en esa inteligencia, durante el año 2016 y el primer semestre 2017, se han realizado acciones tendientes a precisar el importe de la deuda que se mantiene con el personal de la Dirección General de Escuelas respecto del ítem Zona Inhóspita, reconocida en sede administrativa o judicial al 31 de diciembre de 2015, a fin de fidelizar la misma y sus respectivos acreedores, de modo tal de proceder al pago y regularización, con anterioridad al vencimiento del término por el que se dispusiera la emergencia, toda vez que se trata de obligaciones dinerarias a cargo de la provincia.

En razón de la situación de inequidad e incumplimiento planteados, cabe mencionar que el Gobierno Escolar durante los años 2008/2015 efectuó reconocimientos masivos del ítem zona, el cual se encuentra actualmente normado por los artículos 7, 8 y cc de la Ley Nº 4.934 y su decreto reglamentario, sin tener previsión presupuestaria e imputación respectiva del gasto, agravado por el grave incumplimiento de no abonar a los destinatarios de las resoluciones la bonificación, cuestión que desembocó en numerosos reclamos administrativos y juicios con condenas firmes que se encuentran impagas imputables a dichos años. Vale destacar que a lo dicho se agrega que las decisiones administrativas durante dicho periodo expusieron de manera expresa un horizonte incierto de pago, supeditando el pago al supeditar bajo una condición suspensiva irrealizable para cuando existiera previsión presupuestaria, sin efectuar el Estado durante esos años ninguna acción positiva de previsión presupuestaria.

La cuestión a resolver hacia el pasado tiene su génesis en el incorrecto accionar de los organismos competentes para calificar los establecimientos educativos, lo que hace eclosión con el llamado fallo "Arce", en el que la Corte de la Provincia ordena recalificar establecimientos educativos que tenían una zona asignada al 0%. Este precedente marcó una línea creciente de litigiosidad en donde la Dirección General de Escuelas fue siendo condenada sin cumplir dichas mandas judiciales.

No obstante, más de la mitad de los establecimientos de la provincia no han sido objeto de categorización, estando por demás alejados de la realidad los criterios hoy

vigentes. Cabe destacar que el impacto presupuestario para hacer frente a la deuda pública heredada dinerarias alcanza los setecientos millones de pesos (\$ 700.000.000,00) aproximadamente para cancelar las contiendas judiciales y las de reconocimiento en sede administrativa que se encuentran firmes, más los pendientes de resolución por dicha cuestión sumado a otras deudas de personal reconocidas y firmes en sede administrativa y judicial.

La oferta presentada a la parte sindical durante las negociaciones de fechas 25/10, 03/11, 21/11 y 22/11/2017 implica un gran esfuerzo estatal, en tanto las deudas serán canceladas con las economías presupuestarias y la mayor recaudación registrada en el ejercicio 2017.

No obstante, la única respuesta del SUTE fue un rechazo expreso y sistemático a la propuesta integral dispuesta por el Poder Ejecutivo, a pesar de haberse mejorado el mismo en su composición y su ingeniería interna, obstaculizando la posibilidad de arribar a un acuerdo en el curso de la negociación.

Por ello, en el presente proyecto se busca una solución integral, no sólo respecto de la reparación histórica mediante el pago de la deuda que alcanzaría a 16.000 docentes y no docentes del sistema público educativo; sino también, con el objeto de producir el cambio cultural imprescindible de volver a revalorizar la tarea docente en todas sus dimensiones e instancias.

Actualmente, conforme lo estatuye la Ley Nº 4.934 el Gobierno Escolar clasifica las escuelas por su ubicación y características en categorías desde la letra A hasta la J, sobre la base del dictamen de la Comisión Especial Mixta. Dicha Comisión está integrada por ocho (8) docentes en actividad, de los cuales cuatro integrantes son designados por el Gobierno Escolar y el resto por el SUTE, debiendo tener en cuenta para sugerir la clasificación una serie de consideraciones especiales a fin de determinar un porcentaje de zona a un establecimiento educativo, mediante indicadores que debían ser analizados por dicha Comisión sin tener lineamientos de medición, ser abiertamente subjetivos, careciendo de sustento metodológico.

En la actualidad los indicadores han sido puestos en crisis porque que a la fecha y con el crecimiento urbano, tecnológico, edilicio, servicios públicos y demás elementos evaluables en la actualidad, el porcentual que se les ha reconocido o asignado a los establecimientos educativos debería ser disminuido, excluido o aumentado.

El funcionamiento ineficaz de la Comisión Especial Mixta se debe a distintos motivos: una marcada ausencia de un sistema metodológico de clasificación; ausencia de formación técnico profesional especializados en la materia; falta de criterios objetivos; desactualización en los criterios de valuación; burocratización inoperante y deficiencia técnica de la Comisión; extrema lentitud en los procedimientos de clasificación de las escuelas; ausencia de disposiciones normativas específicas, actuales y operativas adecuadas a los tiempos actuales que impactan en un manejo deficiente del recurso estatal en la clasificación y calificación de los establecimientos educativos de gestión estatal pertenecientes a la Dirección General de Escuelas.

En la actualidad solo se han categorizados 1.200 establecimientos escolares, sobre un total de 2.573 que funcionan actualmente en la órbita estatal; es decir que durante 30 años ni siquiera se alcanza al 50 % del total de establecimientos educativos estatales, lo que manifiesta un funcionamiento deficiente de la Comisión en detrimento del correcto funcionamiento, en condiciones de eficacia y calidad.

Por lo que se propone la sustitución del actual sistema de clasificación de las escuelas, por un sistema objetivo, especializado y con sustento metodológico, mediante la aplicación de un procedimiento de ponderación de indicadores objetivos y demostrables, vinculados a las características del contexto socio-geográfico en el que se encuentran emplazados los establecimientos educativos.

Los nuevos criterios de clasificación que se proponen son por grupos A, B, C, D y E según corresponda, y sobre una tabla de puntuación que se dirige de 0 a 100 puntos con la consecuente bonificación que oscila entre 0%, 30%, 50%, 70% y 100%. Dicha clasificación de las escuelas se efectuará en forma motivada y fundada cada ocho (8) años bajo una tabla objetiva. A tal efecto deberá tenerse en cuenta los parámetros de categorización por localización geográfica (escuelas urbanas, urbano marginales, rural y en contexto de encierro); por contexto del establecimiento; prestación de servicios de transporte públicos; prestación de Servicios médicos asistenciales; cobertura de servicios públicos mínimos e indispensables que no provengan de redes; insalubridad del lugar con variables de contaminación ambiental o de emergencia sanitaria; factores climáticos rigurosos y vías de acceso al establecimiento.

Asimismo, se propone como organismo técnico encargado de realizar el

estudio de las condiciones que se fijen, al efecto de la categorización de los establecimientos, a la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia (DEIE). Dicha elección obedece a que en la provincia es el organismo que tiene por misión suministrar información válida, objetiva, confiable, pertinente y oportuna para la toma de decisiones que redunden en la mejora de la calidad de vida, el progreso de la sociedad y el uso eficiente de los recursos disponibles basada en el principio de la información como bien público y del derecho al acceso a la información pública, garantizando la calidad de la prestación del servicio de información pública.

La Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia deberá, dentro del plazo de 180 días, efectuar un relevamiento in situ, encuesta escolar y ambiental de todas las escuelas públicas de gestión estatal de todos los niveles y modalidades, utilizando los indicadores y variables definidos en la presente, por medio de las herramientas e instrumentos de medición y decisión dispuestos por sus expertos tales como observación directa de cada uno de los establecimientos, para lo cual se deberá contar con la geo-referenciación de todos los establecimientos existentes provista por la DGE y el financiamiento pertinente para lograr los relevamientos necesarios.

La Dirección General de Escuelas emitirá la decisión administrativa de ubicación desfavorable fundado en el informe técnico de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia; y la Comisión Especial Mixta formada por ocho (8) docentes en actividad designados cuatro (4) por la Dirección General de Escuelas y las entidades sindicales, tendrá intervención en la instancia de revisión administrativa, emitiendo un dictamen al respecto con carácter previo a la toma de decisión por parte de la Dirección General de Escuelas.

Como se puede ver, se propone una instancia técnica estadística a fin de proceder a la recategorización, usando a tal fin el órgano que está en condiciones para ello, y reservar para el caso de que un docente impugne la misma, una instancia de consulta con participación sindical, en donde los posibles derechos conculcados con la decisión, puedan ser revisados con una opinión obligatoria de la Comisión mixta.

A fin de encaminar un proceso de transición, que permita normalizar el sistema de esta bonificación, es que se propone la aplicación de los nuevos criterios sin modificar el salario de los docentes y no docentes que hoy tienen dicha bonificación en sus salarios.

Por ello, se propone que lo dispuesto en el punto precedente no modificará ni alterará el salario que actualmente percibe el personal docente y no docente, el que se mantendrá mientras se mantenga la situación de revista en la que se encuentra el agente. Así, la nueva zona a aplicarse a mitad de año no afectará los salarios, y su nueva distribución y porcentajes, serán conocidos por los docentes que tomen cargos u horas cátedras en esos establecimientos; ni alterará la liquidación y percepción del denominado "ítem radio", el que se cancelará de la misma manera que se hace actualmente, con discriminación separada en el bono de sueldo de los trabajadores de la educación.

Por último, pretendemos con la presente propuesta arribar a una solución justa, vigente, actual, eficiente y abarcativa, para lo cual es fundamental la reestructuración del referido adicional a fin de optimizar la asignación de los recursos económicos y humanos, y propender a una prestación del servicio público educativo eficaz y eficiente.

Dios guarde V.H.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º. - Sustitúyase el CAPÍTULO III de la Ley Nº 4.934, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"CAPÍTULO III "DE LA UBICACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS".

Artículo 7 - Por Resolución del Director General de Escuelas, se clasificará a los establecimientos educativos, conforme indicadores objetivos y demostrables, vinculados a las características del contexto socio-geográfico en el que se encuentran emplazados los mismos, en las siguientes categorías Aº, Bº, Cº, Dº y Eº.

Artículo 8 - Para concretar la acción referida, el Director General de Escuelas clasificará los establecimientos educativos cada 8 años, previo estudio e informe técnico emitido por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza o el organismo técnico oficial que lo reemplace. La clasificación se concretará en

los meses de julio y agosto del año respectivo, debiendo iniciarse el procedimiento técnico previo en el mes de enero.

El Gobierno Escolar, cuando se creen nuevas escuelas o circunstancias sobrevinientes así lo ameriten, previo informe técnico de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza, podrá modificar la clasificación otorgada a un establecimiento.

En el caso de que, con posterioridad a la emisión de la decisión administrativa de calificación, el afectado, recurriera la misma, el Gobierno Escolar en forma previa a resolver, deberá contar con el dictamen obligatorio de una Comisión Especial Mixta, formada por ocho (8) docentes en situación activa, designados, cuatro (4) por la Dirección General de Escuelas y cuatro (4) a propuesta de la o las entidades gremiales que legalmente los representen.

El informe técnico-estadístico a cargo de la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas de la Provincia de Mendoza, deberá contar con un relevamiento in situ, encuesta escolar y ambiental, utilizando los indicadores y variables objetivos que a continuación se detallan:

CATEGORIZACIÓN POR LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA-SOCIAL: escuelas urbanas - urbano marginales - rural-contexto de encierro: determinará si el establecimiento se encuentra encuadrado en las definiciones técnico-estadísticas existentes como "urbanos", "urbano marginal" o "rural" o si está ubicada dentro del servicio penitenciario provincial o federal, es decir "en contexto de encierro".

Para la determinación del carácter "urbano" y "rural", se atenderá principalmente a los datos censales disponibles al momento de la evaluación, mientras que para la de "urbano marginal", el órgano técnico tendrá en cuenta, entre otras condiciones, el emplazamiento territorial y del entramado social del lugar donde se encuentre enclavado el establecimiento educativo: el contexto de inseguridad y contexto de vulnerabilidad social.

Determinese que los establecimientos que se clasifiquen como "urbano marginal" y "rural" les corresponderá el 50% (cincuenta por ciento) de bonificación como mínimo; y a los establecimientos educativos que se clasifiquen "en contexto de encierro" les corresponderá el 100% (cien por ciento) de bonificación.

B. CATEGORIZACIÓN POR OTRAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTEXTO DEL ESTABLECIMIENTO: Además de lo anterior, también el órgano técnico medirá características genéricas del establecimiento educativo a calificar, en base a los siguientes indicadores, asignándose en total un puntaje de cincuenta (50) puntos equivalentes a 50% (cincuenta por ciento):

1.- Indicador de prestación de servicios de transporte públicos con dos variables (15 puntos):

Existencia de transporte público de pasajeros de media o larga distancia con cinco frecuencias diarias de recorrido;

Existencia de transporte público de pasajeros cuyo trayecto normal y habitual del recorrido posea parada de ascenso y descenso de pasajeros a una distancia de más de 500 metros del establecimiento.

2.- Indicador de prestación de Servicios médicos asistenciales (10 puntos): Distancia al servicio hospitalario y de la red primaria de atención de salud.

3.- Indicador de cobertura de servicios públicos mínimos e indispensables que no provengan de redes con las siguientes variables (10 puntos):

Provisión de Agua: de pozo, vertiente, cisterna, mediante bomba; Provisión de electricidad: mediante la provisión de grupo electrógeno; Provisión de Gas y otros Combustibles: mediante la asignación de gas envasado o entrega mediante distribución de otros combustibles.

4.- Indicador de insalubridad del lugar con variables de contaminación ambiental o de emergencia sanitaria (10 puntos).

5.- Indicador de factores climáticos rigurosos y vías de acceso al establecimiento (5 puntos)."

Artículo 2º. - Sustitúyase el artículo 34 de la Ley Nº 4934 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 34.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo precedente, el personal docente que se desempeñe en establecimientos educativos, que por su ubicación y características reciban el cincuenta por ciento (50%), setenta por ciento (70%) o cien por ciento (100%) de bonificación durante cinco años, y que lo solicite, tendrá prioridad por orden de antigüedad para su traslado, exceptuándose los casos de los docentes comprendidos en el artículo 32."

Artículo 3º. - Sustitúyase el artículo 44 de la ley Nº 4.934 y su modificatoria, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 44 - El personal docente y no docente que se desempeñen en establecimientos educativos, que según su ubicación y características conforme las previsiones del artículo 8, percibirán bonificaciones para ser aplicadas al sueldo (art. 37 inc. f) de conformidad a la siguiente escala:

Grupo "A": cero por ciento (0%);

Grupo "B": desde treinta por ciento (30%);

Grupo "C": desde cincuenta por ciento (50%);

Grupo "D": desde setenta por ciento (70%);

Grupo "E": cien por ciento (100%)".

Artículo 4º. - Desde la vigencia de la presente y hasta que se proceda a la recategorización de los establecimientos educativos, en los términos y plazos fijados en la presente, suspéndase la asignación de la bonificación por ubicación o zona a nuevos establecimientos, aun cuando existan en la zona de emplazamiento de los mismos, establecimientos con dicha bonificación, hecha en base a los criterios que se modificación por el presente.

Artículo 5º. - Determinase que cualquier modificación en los porcentajes hoy asignados a las escuelas de la Provincia, fruto de la aplicación del presente, no podrá afectar en menos a los docentes y no docentes que perciben dicha bonificación o lo tienen reconocido, mientras mantengan su situación de revista, siendo aplicable la nueva escala a los agentes que accedan a cargos u horas en dichos establecimientos una vez recategorizados.

Artículo 6º. - El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, se garantice que la nueva categoría asignada a los establecimientos no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de "zona inhóspita", quedando autorizado a la creación de un ítem salarial que compense dicha diferencia, de existir, debiendo el mismo ser liquidado de la misma forma en la que se hace la bonificación por zona.

Artículo 7º. - Dispónese que la presente no alterará la liquidación y percepción del denominado "ítem radio", el que se cancelará de la misma manera que se hace actualmente, con discriminación separada en el bono de sueldo, autorizando a tal fin al Poder Ejecutivo a realizar los actos instrumentales necesarios para cumplir lo que se dispone.

Artículo 8º. - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial al pago de la deuda originada en obligaciones con el personal de la Dirección General de Escuelas, reconocida en sede administrativa o judicial, siempre y cuando no se encuentren prescriptas al 31 de diciembre de 2017, hasta la suma de \$700.000.000. - (PESOS SETECIENTOS MILLONES). En el pago deberá privilegiarse la cancelación de deudas provenientes de la bonificación por zona, pudiendo el remanente ser afectado a la cancelación del resto de las deudas, en las condiciones precedentes. A tal fin, se faculta al Poder Ejecutivo a efectuar las modificaciones presupuestarias del ejercicio 2017 que sean necesarias quedando facultado a utilizar remanentes de ejercicios anteriores de rentas generales y/o fondos afectados provinciales y/o a reasignar partidas y/o a utilizar la mayor recaudación real o estimada debidamente fundada de rentas generales y/o fondos afectados provinciales.

Artículo 9º. - Autorizar al Poder Ejecutivo a realizar los ajustes necesarios que surjan de la operatoria mencionada en el artículo anterior, debiendo registrar las deudas que no puedan ser canceladas mediante esta operatoria por agotamiento de los fondos, a fin de que sean atendidas en los ejercicios posteriores hasta su total cancelación y mediante el procedimiento de registración previsto por el artículo 54 de la Ley N° 8.706.

Artículo 10º. - La reglamentación fijará el procedimiento a fin de efectivizar el pago de las deudas.

Artículo 11º. - Como excepción al Artículo 113 de la Ley N° 8.706, prorrógase hasta el día 30 de junio de 2.018 el plazo para la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2.017 y los informes solicitados por la Ley de Responsabilidad Fiscal N° 7.314 en lo referente al 4º trimestre de 2.017 y a los 1º y 2º trimestres de 2.018.

Artículo 12º. - Autorízase, por única vez, a la Contaduría General de la Provincia para extender las tareas del inciso h) del artículo 79 de la Ley 8.706 al día 30 de junio de 2.018, inclusive.

Artículo 13º. - Atento a lo establecido en los dos artículos anteriores, prorrógase en igual plazo lo dispuesto en el último párrafo del artículo 96 de la Ley N° 8.706.

Artículo 14º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

E70399
NOTA Y
PROYECTO DE LEY

Mendoza, 04 de Diciembre de 2017.

NOTA N° 683-L

A la
HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA
S/R

Tengo el agrado de dirigirme a V.H. con el fin de someter a consideración el adjunto proyecto de Ley sobre "regulación de intereses moratorios" en el ámbito de la provincia de Mendoza.

Nuestro Código Civil y Comercial de la Nación vigente a partir del primero de agosto de 2015 establece, en su artículo 768 al referirse a los intereses moratorios que la determinación de la tasa surgirá de lo que acuerden las partes, de lo que dispongan las leyes especiales, o, en subsidio, por lo que fijen las tasas del Banco Central de la República Argentina.

En nuestra provincia se sancionó una ley especial en esta materia. Se trata de la Ley N° 7.198, de fecha 6 de abril del año 2.004, la cual estableció que cuando no exista convenio entre las partes, la tasa de interés será igual a la tasa anual que pague el Banco de la Nación Argentina a los inversores, por los depósitos a plazo fijo, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago". La Ley estableció que se debía aplicar a los intereses moratorios la tasa pasiva del Banco de la Nación Argentina. En fecha 28 de mayo de 2.009 esta Ley fue declarada inconstitucional por nuestra Suprema Corte de Justicia en el fallo plenario "Aguirre", con fundamento, entre otros, en que la tasa pasiva que la Ley N° 7.198 fija no cumple con la función resarcitoria que deben tener los intereses moratorios.

Teniendo en consideración esta declaración de inconstitucionalidad de la Ley N° 7.198 y considerando que la legislación de fondo (art 768 CCCN) habilita a la determinación de los intereses a través de una ley especial, entendemos se hace necesario derogar la norma declarada inconstitucional por nuestro máximo Tribunal y plantear el dictado de una nueva ley especial que regule adecuadamente la situación relativa a los intereses moratorios, precisamente para que estos cumplan con su función resarcitoria y cubrir el daño provocado por la mora en las obligaciones dinerarias.

En este sentido, entendemos de fundamental importancia que, al fijar legalmente una tasa de interés moratorio, la misma guarde relación con los índices inflacionarios de nuestro país precisamente a efectos de la reparación justa e integral del perjuicio que provoca la mora en el incumplimiento de las obligaciones.

De este tipo de tasas, indudablemente la que mejor se ajusta a los fines expresados es la que tiene como base el índice Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.).

Esta Unidad de Valor se actualiza diariamente por el Coeficiente de Estabilización de Referencia (C.E.R.), basados en el índice de precios al consumidor y es fácilmente verificable a través de la página oficial del Banco Central de la República Argentina <http://www.bcra.gov.ar>.

Encontramos este índice la transparencia y el respaldo que surgen de dos fuentes distintas, la entidad monetaria que elabora el índice U.V.A. y el organismo estadístico oficial que elabora el C.E.R. De ambas surge el esquema planteado.

A mayor ahondamiento el proyecto que se encuentra en el Congreso de la Nación, relativo a la reforma laboral, establece la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) como indicador de la tasa de referencia laboral. Por lo tanto al incorporar en el proyecto de ley esta variable estamos en sintonía también con lo que está planteando el gobierno nacional en materia de tasas para los procesos laborales.

Tenemos la plena convicción de que una tasa de interés razonable hace justicia al caso pero debemos ser muy cuidadosos al establecer una tasa moratoria legal. Esto es, no debe ser una tasa muy baja porque esto alienta el litigio por parte del deudor, a quien le es conveniente estirar el proceso poniendo el dinero que debe a "trabajar" en el sistema financiero que ofrece un mayor interés; pero tampoco debe ser muy alta debido a que, muy por el contrario a lo que se piensa, esto tampoco desalienta el litigio sino que

claramente lo fomenta pues genera un "plazo fijo judicial" ya que, en tal caso, resultaría más conveniente litigar que no hacerlo, debido a que se generaría un interés mucho más alto que cualquier otro del sistema financiero.

Lo que se pretende con este proyecto es preservar el capital a través de un sistema de movilidad que refleje la expectativa de la inflación con más una tasa del 5% anual que puede otorgar el Juez desde la fecha de mora hasta el efectivo pago.

Motiva la inclusión del plus, otorgado por decisión judicial, el hecho de que la tasa que surja del índice U.V.A. tiene como principal finalidad preservar el capital, de modo tal que si la intención es desalentar los litigios y reconocer la mora en el cumplimiento de las obligaciones, la tasa en este caso debería ser mayor que la mera preservación del capital. Esta opción deberá ser evaluada en el caso concreto por parte del Juez, dándole así la posibilidad de que la tasa de interés que se apliquen a las obligaciones en mora sea lo más justa posible.

Respecto a las sumas debidas por alimentos, por el incumplimiento en el plazo previsto, nuestro Código Civil y Comercial establece en su artículo 552 que la tasa de interés a aplicar será la equivalente a la más alta que cobran los bancos a sus clientes, según las reglamentaciones del Banco Central, a la que se adiciona la que el Juez fije según las circunstancias del caso.

Por ello entendemos que la más adecuada a dicho imperativo es la tasa de interés por préstamos personales de moneda nacional al sector privado no financiero a más de ciento ochenta (180) días de plazo. Esta es una tasa que publica diariamente el BCRA en su página Web <http://www.bcra.gov.ar> y que se corresponde con el promedio de la compulsas que realiza el Banco Central de todas las entidades financieras para los préstamos a sola firma sin garantías personales y a plazos largos.

Se mantienen los fundamentos del actual artículo 2° de la Ley N° 7.198, incorporándose la facultad del Magistrado de condenar a pagar un interés de hasta dos veces el establecido en el artículo 1° de éste proyecto, en los casos en los que haya mediado malicia del deudor al litigar. Dicha facultad que se le otorga al Juez interviniente debe ser ejercida de un modo fundado con explicación de las circunstancias de hecho y de derecho que justifiquen tal decisión.

Dios guarde V.H.

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
Gobernador de la Provincia

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1º. - A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), a la que por decisión judicial se podrá reconocer un plus de hasta el cinco por ciento (5%) anual, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago.

Para el caso de que las sumas adeudadas fueran por el incumplimiento de una obligación de alimentos, en los supuestos del artículo 552 del Código Civil y Comercial de la Nación, se aplicará la tasa de interés por préstamos personales de moneda nacional al sector privado no financiero, a más de ciento ochenta (180) días de plazo, que informa el BCRA.

Artículo 2º. - El deudor perseguido judicialmente y que litigue sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1º. Los jueces, de oficio, graduarán el acrecentamiento de la tasa atendiendo a la mayor o menor malicia con que haya litigado el deudor. La presente facultad deberá ser ejercida de manera fundada, con explicación de las circunstancias de hecho y de derecho que justifiquen, en el caso, el aumento de la tasa.

Artículo 3º. - Las costas judiciales, incluidos los honorarios profesionales, deberán respetar los parámetros precedentes y seguirán la suerte de compensación o interés moratorio correspondiente al objeto principal del litigio. En consecuencia, la actualización, intereses y demás accesorios que se aplique a la liquidación de los honorarios profesionales, quedarán subordinados a las disposiciones legales y al criterio aplicado en la resolución judicial al débito principal.

Artículo 4º. - La presente ley entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación y la tasa legal que se adopta, lo será de conformidad a su articulado.

Artículo 5º. - Deróganse las Leyes Nos. 7.198, 7.358, 4.087 y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Artículo 6º. - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DALMIRO GARAY CUELI
Ministro de Gobierno,
Trabajo y Justicia

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZÁ (PJ) – Señora presidenta, vamos a solicitar que primero se envíe a la Comisión de Educación, porque es un tema pertinente y que luego pase por Presupuesto y Hacienda, y por último a Legislación y Asuntos Constitucionales.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el giro a las Comisiones consignadas por el señor senador Bauzá del expediente 70396.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el pedido de preferencia con despacho de los expedientes 70396 y 70399.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 6)**.

**XIV
ESTADO PARLAMENTARIO
SOLICITUD DE INFOME
AL MINISTERIO DE ECONOMIA,
INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA**

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZÁ (PJ) – Señora presidenta, vamos a pedir la toma de estado parlamentario y tratamiento sobre tablas del expediente 70393; y el tratamiento sobre tablas del expediente 70391.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – ¿Había pedido también el 70398?

SR. BAUZA (PJ) – Lo iba a pedir después. ¿Lo pido?

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Sí.

SR. BAUZA (PJ) – Y el 70398, que no está, que entró fuera de término, pero comunicamos en Labor Parlamentaria que lo

íbamos a solicitar; le vamos a hacer una sola modificación, que es la citación a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes; al Ministro de Seguridad; y una invitación al Procurador de la Corte, a fin de conocer las actuaciones realizadas por esos organismos ante la situación de vulneración de derechos de los niños Caterina Cardozo, de tres años de edad; y Giuliano Ibáñez, de dos años y nueve meses de edad, ambos víctimas fatales de violencia intrafamiliar.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, más allá de que se presentó fuera de término el proyecto, desde el oficialismo creemos que el tema amerita la preocupación de esta Cámara. Por eso hemos aceptado que la oposición, en este caso el Partido Justicialista, pusiera a consideración dicho proyecto.

Es pública la preocupación del Ejecutivo, y también del oficialismo, y debe ser también la preocupación de esta Cámara conocer los hechos tal cual sucedieron, a lo que hace referencia el pedido de citación y de invitación.

Nosotros ya habíamos adelantado esta preocupación también, para conocer, más allá de que individualmente nos hemos preocupado, como seguramente también lo han hecho miembros del bloque justicialista; más allá de que conozcamos algunos hechos puntuales de la situación, ya habíamos adelantado nuestra intención, a los efectos de tener claridad y de no interferir en algunas cuestiones que están en "Secreto de Sumario" en la Justicia, le íbamos a proponer al Partido Justicialista, en vez de este proyecto, efectuar un pedido por informe de todo lo sucedido, tanto del Poder Ejecutivo -en lo que respecta al Poder Ejecutivo y las áreas correspondientes que intervinieron en estos casos- y también al ámbito de la Justicia.

De tal manera que le solicitaríamos, si le parece bien al Partido Justicialista, que propone este proyecto, intentar hacerlo..., o sea, nosotros pretendemos que esto se conozca a través de un informe por escrito.

Quiero hacer mención también a que, en este momento, en el Ministerio de Salud, no es que no está su nuevo titular, ya que la diputada electa, Claudia Najul, ya presentó su renuncia, fue aceptada, y asume mañana en su nuevo cargo electivo nacional.

De tal manera que, nos parece conveniente; y habiendo previamente hablado con la ex ministra que los informes ya están

concluidos por escrito, todos los informes de todas las áreas del Ejecutivo al menos, como para ser enviado a esta Legislatura, independientemente de que nosotros hagamos el pedido de informe o no. De tal manera que, solicitaríamos que el pedido sea efectuado por escrito.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Benegas.

SR. BENEGAS (PJ) – Señora presidenta, en realidad yo me quiero referir al expediente 70391. Le cedería la palabra a la senadora Sevilla, y después le ruego que me la dé para este expediente.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra la señora senadora Sevilla.

SRA. SEVILLA (PJ) – Señora presidenta, nosotros como bloque vamos a insistir en la citación y en la invitación, porque es de público conocimiento, sabemos; y estamos consternados, apenados, asombrados por tanta violencia y el calvario que han tenido que vivir estos dos niños.

Entonces, nos parece que como funcionarios públicos, como responsables del resguardo de los derechos de los niños, necesitamos que estén los funcionarios en esta Casa, para que podamos hablar, no es ninguna interpelación, no es ningún juzgamiento, simplemente hablar.

En lo personal, fui el día jueves a hablar con la Ministra Claudia Najul, ministra hasta ayer; ella me expresó que recién estaban haciendo las investigaciones, que todavía estaban recabando toda la información, que si bien tenían claro algunas cosas, pero querían tener mayor información, así es que en el momento en el que fui a verla, como miembro de la Bicameral de Niñez, no tuvimos toda la información que necesitábamos. Fuimos con la diputada Sonia Carmona, y al pasar las horas, digo, más allá de lo que estuvimos esa mañana en el Ministerio, al pasar las horas se fue agregando más información, se fue tomando conocimiento de otras situaciones, como en el caso del niño, Giuliano Ibáñez, que hubo efectivamente una denuncia al 102, que sabemos que está siendo investigada; se han ido incorporando muchos más datos, muchos más actores a toda esta tragedia de la que han sido víctimas estos dos niños, Giuliano y Caterina.

Nuestra intención es que vengan los funcionarios, que podamos hablar, que traigan toda la información que dicen que tienen; no veo mucha diferencia entre mandármelo por escrito y poner la cara y hablar y ver, y revisemos los procesos, revisemos lo que hay;

quizás esté haciendo falta algún cambio de legislación o algún ajuste; no sé qué es lo que se está necesitando, más allá de tomar conciencia de todos los entes del Estado, de que tenemos que proteger a los niños, más allá de tomar conciencia desde una sociedad que necesitamos que recupere los valores, que necesitamos un Estado más presente, un Estado que no simplemente tenga un cartel: "golpee y espere", porque evidentemente estos niños golpearon, fueron golpeados, esperaron; y bueno, lo que los esperó fue la muerte.

Necesitamos los funcionarios acá, para que nos cuenten, nos digan qué es lo que hicieron, cómo lo hicieron, qué pasos dieron, quién denunció, quién no denunció; es lo mismo que esté por escrito a que vengan y me lo digan; prefiero que vengan y me lo digan, porque son funcionarios públicos, porque necesitamos que estén acá. Si quieren que sea a puertas cerradas y sin prensa, no tenemos ningún problema; sabemos que hay situaciones bajo secreto de sumario, también lo entendemos; pero también entendemos que hay una responsabilidad, y que hay que hacerle frente y poner la cara a esta responsabilidad. Y que cuando uno está al frente de un ministerio, de una subsecretaría o de la dependencia que sea, tiene una responsabilidad todos los días, y sobre toda la gestión que nos ha tocado llevar adelante.

Por eso estamos pidiendo que vengan estos dos funcionarios, hoy sabemos que no está más la ministra, pediríamos que venga la Subsecretaria, Marcela Fernández, si es que no se va a nombrar otro Ministro, pero quien tiene a su cargo toda esta temática es Marcela Fernández y el Ministro de Seguridad, porque claramente se ve que también ha tenido que ver en este proceso. Alguien hizo mal las cosas, alguien se olvidó de hacer algo; algo pasó que terminó en la muerte de dos inocentes criaturas: una de dos años y la otra de tres años.

La verdad es que como madre no me puedo imaginar el dolor y por lo que han pasado esas criaturas, entonces lo pido como legisladora, como madre, como mendocina: escuchar las explicaciones de estos funcionarios que están a cargo de estas responsabilidades.

No estoy, ni estamos, culpando a nadie, queremos escuchar todo el proceso que se ha pasado en estas dos situaciones; qué es lo que tienen para aportarnos; y cómo va a seguir esta situación.

Volvemos a insistir en la citación del Ministro de Seguridad; de la Subsecretaria del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y

Deportes; y la invitación al Procurador General de la Provincia. Gracias.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señora presidenta, de ninguna manera este Bloque ha planteado no conocer o intentar no darle claridad a este tema, por el contrario; ya hemos dicho que, a pesar de que este proyecto fue presentado fuera de término, somos concientes que es necesario que conozcamos hasta el último detalle posible, digo posible en función de algunas cuestiones legales que en el medio existen y lo esta tratando la Justicia.

No es evadir la responsabilidad, por el contrario, nosotros no vamos a votar favorablemente la citación, pero sí vamos a proponerle a este Senado el pedido de informe por escrito; luego de analizar ese pedido de informe por escrito, si es necesario y consideramos oportuno mayores precisiones de lo sucedido, con gusto veremos la posibilidad de citar y de invitar como lo está planteando el Bloque Justicialista.

De tal manera, que luego de votar el tratamiento sobre tablas, y al momento que nos toque a nuestro Bloque, si resulta rechazado el tratamiento sobre tablas de este proyecto, vamos a hacer la propuesta de un pedido de informe de los hechos, y a las áreas que, justamente, se invitan o se citan por parte del justicialismo.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Böhm.

SR. BÖHM (PJ) - Señora presidenta, simplemente solicitarle al senador Camerucci, que por favor le pida a las autoridades que tienen que hacer los informes, celeridad. De tal manera que cuando lleguen los informes no tengamos que haber lamentado otra víctima.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) - Señora presidenta, he sido prudente, más allá de no compartir algunas expresiones de los fundamentos vertidos por la senadora preopinante. En este caso, el senador Böhm, como sucede en estas sesiones, ya tiene resuelto quién es el culpable.

De tal manera, que nosotros vamos a dar claridad sin hacer uso político de un caso tan doloroso.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma de estado parlamentario al que corresponda y posterior tratamiento sobre tablas de los expedientes 70393 y 70391.

Tiene la palabra el señor senador Benegas.

SR. BENEGAS (PJ) - Señora presidenta, precisamente lo que pedía es que el 70391 pase a la Comisión de Educación. Muy brevemente le digo por qué: El día lunes 27 de noviembre se comunica a los rectores de Institutos Superiores de Enseñanza de Formación Docente, de una posible resolución que resultaba "a ojos vista" bastante inconveniente para estos Institutos.

Esto generó un clima, que deriva después de una consulta que se me hizo, como presidente de la Comisión de Educación, de presentar este Pedido de Informe.

Posteriormente, acertadamente la Dirección General de Escuelas propone una reunión de trabajo, donde participan, además del Consejo de Educación de la Provincia, también participan los rectores de los diferentes Institutos de Formación Docente. Es allí, que, mediante un trabajo muy fino presentado en principio por las autoridades de la Dirección General de Escuelas; modificado también por el consenso que le brindaron los rectores de los institutos, se llega a un acuerdo, que en principio, daría por satisfecho el pedido de informe que se estaba haciendo y se modifican algunas cuestiones; se deja sin efecto aquella medida inicial que ha sido tomada; y un compromiso, en la tarde de ayer, por parte de la Dirección General de Escuelas, de empezar a trabajar sobre este tema, con el acuerdo y el consenso de los rectores y los diferentes aportes, que puedan hacer, para realmente satisfacer, tanto la demanda como las posibilidades.

De hecho, el pedido de informes lo vamos a enviar, voy a solicitar que se envíe a comisión y enviarlo al Archivo Legislativo, pero ahí se sustenta, en el pedido de informe, una infracción a la Ley Nacional de Educación, 24251, que no había sido tenido en cuenta. Y probablemente, por esto, lo mejor sea, un nuevo diseño, que ha quedado esbozado en el día de ayer.

Esto es necesario decirlo y me parece que es justo, también participó, en esa reunión la señora senadora Caroglio, como integrante del Consejo de la Educación. Ella también podrá dar fe de esto, que realmente fue una jornada de mucho trabajo y se avanzó bastante para darle solución.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el estado parlamentario del expediente 70393 y tratamiento sobre tablas al 70391, su giro a Comisión.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa. **(Ver Apéndice N° 7).**

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70391 es el que figura en punto 11 de Asuntos Entrados.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70393, es el siguiente:

E70393

PROYECTO DE PEDIDO DE INFORMES

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1° - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia en relación al Plan de Reconversión Varietal y Modernización Tecnológica de Mendoza, con respecto al corriente año y lo proyectado para el 2018, informe los siguientes puntos:

- 1.-Cantidad de hectáreas que se afecta a la reconversión, señalando localidad, departamento y zona.
- 2.-Cantidad de productores que se beneficiarían, señalando localidad, departamento y zona.
- 3.-Nombre o Razón social de los productores beneficiados, señalando localidad, departamento y zona.
- 4.-Cantidad de hectáreas y variedades de vid que erradica cada productor.
- 5.-Cantidad de hectáreas y variedades de vid que planta cada productor.
- 6.-Cantidad de hectáreas y variedades totales de vid que se erradican y plantan, señalando localidad, departamento y zona.
- 7.-Cantidad de hectáreas en que se coloca malla antigranizo por cada productor.
- 8.-Cantidad de hectáreas en que se coloca riego por goteo por cada productor.

9.-Cantidad de hectáreas en que se realizan mejoras estructurales de las fincas por cada productor.

10.-Cantidad de hectáreas totales en que se coloca malla antigranizo, se realizan mejoras estructurales de las fincas y riego por goteo, señalando localidad, departamento y zona.

11.-Cualquier otro dato de interés a los fines requeridos.

Art. 2º- De Forma.-

MAURICIO SAT

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Pedido de Informe tiene como finalidad solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia en relación al Plan de Reconversión Varietal y Modernización Tecnológica de Mendoza diversos puntos.

Ante las circunstancias coyunturales y repetitivas que año tras año enfrentan los productores vitivinícolas mendocinos, y la necesidad de alcanzar el equilibrio entre la oferta y la demanda de los productos vínicos, como así también que los viticultores locales obtengan precios más rentables, se considera necesario contar por parte de la Honorable Cámara de Senadores, con información adecuada y pertinente sobre las acciones implementadas o a implementarse a través del Plan de Reconversión vitivinícola (citado en el párrafo precedente) por parte del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia.

Por los fundamentos anteriormente expuestos solicitamos a los señores Senadores nos acompañen en la aprobación del presente Pedido de Informe.

MAURICIO SAT

**XV
ESTADO PARLAMENTARIO
Y SOBRE TABLAS RECHAZADO**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la toma del estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 70398.

Se vota y dice la

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Resulta rechazado el tratamiento sobre tablas, sólo toma estado parlamentario.

-El texto del proyecto contenido en el expediente 70398, es el siguiente:

**E70398
PROYECTO DE RESOLUCION**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Citar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Claudia Najul, al Procurador de la Corte Alejandro Gullé y al Ministro de Seguridad Gianni Venier a fin de conocer las actuaciones realizadas por esos organismos ante la situación de vulneración de derechos de los niños: Catherina Cardoso, de tres años de edad y de Juliano Ibáñez de dos años y 9 meses de edad, ambos víctimas fatales de violencia intrafamiliar.

Art. 2º: De forma.

SEVILLA ANA EUSEBIA
AGULLES JUAN
AMSTUTZ GUILLERMO
ARENAS GUSTAVO ANTONIO
BAUZA EDUARDO
BENEGAS OMAR
BIANCHINELLI OLGA
BOHM LUIS EDUARDO
FADEL PATRICIA
GANTUS JUAN ANTONIO
SAT MAURICIO
UBALDINI MARIA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto citar a la Ministra de Salud, Desarrollo Social y Deportes Claudia Najul, al Procurador de la Corte Alejandro Gullé y al Ministro de Seguridad Gianni Venier a fin de conocer las actuaciones realizadas por esos organismos ante la situación de vulneración de derechos de los niños: Catherina Cardoso, de tres años de edad y Juliano Ibáñez de dos años y 9 meses de edad, ambos víctimas fatales de violencia intrafamiliar.

Considerando:

Que esta semana Mendoza se estremecía, una vez más, por dos casos de muertes de niños a causa de violencia en el seno de su familia. El lunes 27 Juliano Ibáñez de 2 años y 9 meses, llegaba sin vida al Hospital Humberto Notti y las pericias determinaban que había fallecido a causa del maltrato recibido en su casa, por parte de su madre y el concubino. El miércoles 29, Catherina Cardoso de tan sólo 3 años había sido víctima de un calvario que acabó con su vida. El personal de la guardia del Hospital Lagomaggiore fue testigo de ello. La estadística se endurece, dos casos en menos de 48 horas.

El caso de Catherina fue tomando otras dimensiones al conocer, a través de medios periodísticos, que su hermanita de 9 años estaba internada en el Hospital Notti desde el 13 de noviembre, también a causa de las lesiones sufridas por los maltratos recibidos. Esta fue una señal de alerta para proteger a ambas niñas y terminar de una vez por todas con esa vulneración de derechos a la que eran sometidas. Aparentemente, lejos estuvieron de ello las decisiones tomadas por los organismos intervinientes. Ahora su madre, Cintia Cardoso, y la pareja de ésta, Jorge Gabriel Molina Brizuela, están detenidos.

Todos los medios periodísticos locales coinciden en informar que los indicios de violencia contra la niña y su hermana eran evidentes pero nadie hizo nada al respecto. Tanto la Justicia como los Organismos competentes del Poder Ejecutivo Provincial tenían conocimiento de que en el domicilio de la joven pareja existía una situación de reiteradas agresiones a las hijas de Cardoso. Como así también trascendió que en el caso de Juliano existió una denuncia en marzo de este año.

En ambos casos se pone en evidencia que en las distintas instituciones del Estado alguien no hizo lo que debía hacer.

El Estado deberá dar explicaciones por la tremenda posibilidad de desidia e irresponsabilidad. El Poder Ejecutivo y el Poder Judicial son los que decidieron colocar en sus puertas de atención "Golpeé y espere. Será atendido". Catherina y Juliano no pudieron seguir esperando. Fueron asesinados.

Por los motivos expuestos solicitamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la presente resolución.

Mendoza, 1 de diciembre de 2017.-

SEVILLA ANA EUSEBIA

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Bloque Unión Cívica Radical.

Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

-Le pide una interrupción el señor senador Sat, el senador Jaliff se lo concede.

-La presidenta le pregunta al señor senador Sat si la interrupción es por estos expedientes.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Sat.

SR. SAT (PJ) - Señora presidenta, sí, es para solicitar la acumulación de dos expedientes.

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Bueno, lo podemos pedir al final, no hay problema.

XVI MOCION

SRA. PRESIDENTA (Montero) - Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) - Señora presidenta, vamos a pedir un proyecto de resolución, in voce, es sobre este mismo tema.

-El senador Jaliff dialoga con el senador Bauzá.

Le voy a dar lectura al proyecto y voy a pedir el estado parlamentario y la aprobación del mismo.

"Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, a la Procuración Fiscal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia, que informe las actuaciones realizadas por esos organismos, ante la situación de vulneración de derechos de los niños Sheila y Caterina Cardozo y de Giuliano Ibáñez, estos últimos víctimas fatales de violencia intra familiar".

SRA. PRESIDENTA (Montero) - En consideración la toma de estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre tablas del mencionado expediente.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular.

Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento y se comunicará. **(Ver Apéndice N° 8)**.

XVII ESTADO PARLAMENTARIO

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, es para pedir el estado parlamentario y posterior tratamiento sobre tablas del expediente 70392.

El tratamiento sobre tablas del expediente 70382; 70384, con modificaciones y 70386.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Senador Camerucci ¿el expediente 70350 lo pidió?

SR. CAMERUCCI (UCR) – No, lo hemos descartado porque se suspendió el evento, de tal manera que, la autora del proyecto que era la señora senadora Corsino sugiere descartarlo, hasta tanto haya precisiones en la fecha a realizarse.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el estado parlamentario para el expediente 70392.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 70392, es el siguiente:

E70392 PROYECTO DE RESOLUCION

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Declarar de interés de la H. Cámara la 4º Edición de la Maratón Nocturna Internacional, "La Paz corre", organizada anualmente por la Municipalidad de La Paz.

Artículo 2º: Otórguese un diploma enmarcado al Sr. Director de deportes de la Municipalidad de La Paz en testimonio de lo mencionado en el artículo anterior, con la leyenda: "4º Edición de la Maratón Nocturna Internacional, "La Paz corre", organizada por la Municipalidad de La Paz "

Artículo 3º: Encomendar a Dirección de Relaciones Institucionales de esta H. Cámara la materialización de lo dispuesto en el Art. 2º de la presente.

Artículo 4º: De forma.

MARIA QUIROGA

FUNDAMENTOS

HONORABLE CAMARA:

El presente Proyecto de Resolución, tiene por finalidad declarar de interés de esta H. Cámara la 4º Edición de la Maratón Nocturna Internacional "La Paz Corre", organizado anualmente por la Municipalidad de La Paz.

Por cuarto año consecutivo se llevará a cabo en el Departamento de La Paz una nueva edición de una de las maratones nocturnas más populares que atraen a los mejores corredores de todo el País.

Fundado esto en la alta calidad organizativa y en los premios en efectivo que entrega, siendo uno de los más importantes en el interior de la Argentina. Esta competencia que durante sus 10 kilómetros recorre el microcentro del departamento en un recorrido que tiene como línea de largada y de meta frente al edificio municipal con un circuito totalmente iluminado artificialmente y que logra lo que pocas maratones pueden; contar con un impresionante apoyo popular de la mayoría de los vecinos durante todo su recorrido.

Otro de los puntos que convierten a esta competencia en especial, es la altimetría del circuito que es 0 (cero), transformándola en una carrera única en los ámbitos Nacional e Internacional.

Es importante destacar que en esta edición se espera nuevamente la participación de los mejores exponentes del atletismo actual, lo que hace prever una carrera de excelencia en la que se espera contar con cerca de mil competidores, dispuestos a recorrer los 3 y 10 kilómetros que comprenden los dos trayectos planificados y

encuadrados en Competencia Recreativa y Competitiva respectivamente.

La carrera cuenta con varias modalidades, Elite: (edad libre) 10K por edades, 3K recreativa; Kids: (500mts, hasta 10 años).

Cada uno de los participantes recibirá con su inscripción a modo de recordatorio:

Una remera.

Número identificador.

Chip descartable (para participantes 10k)

Morral

Hidratación.

Guardería de ropa.

Servicio de seguridad.

Cobertura médica.

Obsequios de empresas auspiciantes

En cuanto a los Premios se han dispuestos de acuerdo al siguiente detalle:

Premiación en efectivo 10Km

Damas/Varones/General

Medallas Finish y Copa

1º Puesto \$7000,00

2º Puesto \$5000,00

3º Puesto \$4000,00

4º Puesto \$3000,00

5º Puesto \$2000,00

Categorías por edades Damas/Varones

Medallas Finish y Copas al 1º, 2º y 3º Puesto

1º Puesto \$1000.00

Mejor participante La Paz

10Km. Damas/Varones General

1º Puesto \$1500,00

El evento contará con el siguiente cronograma:

19:00 hs: Recepción de participantes y animación.

20:15 hs: Largada Kids

20:45 hs: Concentración corredores.

21.00 hs: Largada oficial.

22.30 hs: Cierre de Llegada.

23.00 hs: Entrega de Premios.

También estará habilitada la Expo Maratón para todos los interesados en participar, tendrán un espacio para instalar un Stand.

Team

kinesiología/Masajes.

Productos deportivos.

Productos Alimenticios.

La Maratón se llevará a cabo el día domingo 17 de diciembre a las 21 hs. Su inicio será en Calles Galigniana y Belgrano.

Al finalizar este encuentro se efectuará una Festiva Pasta Party, que será animada con un Show Musical que artistas paceños brindarán a la concurrencia.

Por los motivos expuestos, solicito a ésta H. Cámara la aprobación del siguiente proyecto de resolución

MARIA QUIROGA

**XVIII
SOBRE TABLAS
SE APRUEBAN
CUATRO PROYECTOS**

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 70392, 70382, 70384 con modificaciones, y el 70386.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

-El texto de los proyectos contenidos en los expedientes 70382, 70384 y 70386, es el que figura en puntos 5, 6 y 7 respectivamente de Asuntos Entrados.

SR. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular los expedientes antes mencionados.

Se van a votar.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobados en general y particular, se les dará cumplimiento y se comunicará (**Ver Apéndices Nros. 9, 10, 11 y 12**).

XIX SE ACUMULA EXPEDIENTE

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Ahora sí, señor Sat, si usted quiere pedir la acumulación.

SR. SAT (PJ) – Señora presidenta, es para solicitar la acumulación de un expediente, que ya hablé con el autor del mismo, que básicamente el mismo proyecto tiene su mismo objetivo, que es un reconocimiento. Así que, solicitar la acumulación del expediente 70315, al expediente 70224.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Si no hay observaciones, la acumulación del expediente 70315, al 70224.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 13**).

XX MOCION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Amstutz.

SR. AMSTUTZ (UP) – Señor presidenta, es a los efectos de hacer una solicitud in voce, acordada en Labor Parlamentaria, para que se invite al señor Ministro de Gobierno, al señor Fiscal de Estado, y al señor Asesor de Gobierno, a la Comisión de Recursos Hídricos, para poder ser informados respecto del fallo judicial referente al Río Atuel, y demás instancias referidas a esta temática; proponiendo para ello como fecha el miércoles 13, o en su defecto alguna fecha que podamos coordinar, atento que son 3 funcionarios de distintas órbitas del Poder Provincial.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Jaliff.

SR. JALIFF (UCR) – Señor presidenta, vamos acompañar el proyecto expresado por el senador Amstutz, porque también es una preocupación de esta Cámara, y queremos analizar el fallo, las posturas del Gobierno de la Provincia, de la Fiscalía y la Asesoría de Gobierno. En principio estoy de acuerdo que puede ser para el miércoles, hay que coordinar la fecha; sé que se está programando una reunión para lunes y martes en Buenos Aires, en el ámbito del Ministerio del Interior, así que vamos a tener también información respecto de eso, dejando condicionada la posibilidad que estos funcionarios pudieran estar el miércoles, vamos acompañar.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración la propuesta del senador Amstutz.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa (**Ver Apéndice N° 14**).

XXI MOCION

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Agulles.

SR. AGULLES (PJ) – Señor presidenta, es para hacer un pedido in voce, respecto a una situación que ocurrió el viernes próximo pasado en el departamento Malargüe, ante un simulacro que se estaba realizando con amenaza de bomba en el Aeropuerto de Malargüe, ante esta emergencia simulada, lo primero que se hace es llamar al 911, y éste no fue atendido, no lo atendió nadie, ante insistentes llamadas al 911, seguía sin atenderse, entonces, para poder continuar con este simulacro tuvieron que hacer llamados telefónicos directamente a Bomberos; a Gendarmería; a la Policía; a Defensa Civil, etcétera; Donde ¡Bueno! rápidamente acudieron, contestaron los teléfonos, acudieron; desviaron el tránsito en Ruta 40, siguieron con todo el simulacro, donde también participaban del mismo alumnos de un colegio de Malargüe, que hacían a veces de actores, simulando estar heridos, y bueno, fueron trasladados al hospital local, y se pudo culminar con el mismo.

El pedido tiene que ver, con que esto de llamar al 911 ante una emergencia, y que no atiendan, empieza a ser recurrente, más cuando están involucradas todas las Instituciones Locales en un simulacro.

Por eso quería solicitar al Ministerio de Seguridad que informe, qué personal tenía afectado el día viernes primero de Diciembre, para atender el 911 y cuáles fueron las causas por las que no se atendió el teléfono ante esta emergencia simulada y todo el registro de llamadas para saber si realmente recibieron las llamadas que estaban haciéndose ante el simulacro.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Camerucci.

SR. CAMERUCCI (UCR) – Señora presidenta, no hay problema, nos parece adecuado; ahora tengo una duda, capaz que la gente del 911, sabía que era una simulación, pero de todas formas, vamos a apoyar el pedido de informe.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el pedido de informe del senador Agulles.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Se dará cumplimiento, y se comunicará (**Ver Apéndice N° 15**).

XXII SE OTORGA DISTINCION A PROFESORA DE DANZAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Tiene la palabra el señor senador Bauzá.

SR. BAUZA (PJ) – Señora presidenta, es para solicitar el tratamiento sobre tablas de un proyecto de resolución de la senadora Ubaldini, que es el otorgamiento de una Distinción de esta Honorable Cámara a la Profesora de Danzas Clásicas y Españolas; Marta Susana Lértora.

Fue acordado ayer en la Comisión de Cultura, que a pesar de no estar el despacho se podía tratar sobre tablas, hoy. Expediente 70336.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 70336.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – En consideración en general y en particular.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento, y se comunicará (**Ver Apéndice N° 16**).

XXIII LICENCIAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Seoane) (leyendo): Solicitaron licencia para la presente sesión las senadoras, Patricia Fadel y Noelia Barbeito y los senadores Gustavo Arenas; Mario Lingua; Jorge Palero y Walter Soto.

SRA. PRESIDENTA (Montero) –En consideración.

Se va a votar.

-Resulta afirmativa.

XXIV SON ARRIADAS LAS BANDERAS

SRA. PRESIDENTA (Montero) – Finalizado el Orden del Día y sin más asuntos por tratar, se da por concluida la Sesión del día de la fecha.

Invito a los senadores Jaliff y Mancinelli a arriar las Banderas del recinto y a los senadores y público, a ponerse de pie.

-Así se hace a las 12:22.

CARREÑO LESPINARD
MARIA GUADALUPE
Jefa Cuerpo Taquígrafos

WALTER ANDRES CALVO
Jefe
Diario de Sesiones - H. Senado

**XXV
APENDICE**

**I
(Sanciones de la H. Cámara)**

**N° 1
ms-70220
PROYECTO DE LEY**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,
SANCIONAN CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°- Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación una fracción del terreno ubicado entre las calles, Bandera de los Andes y Libertad del Departamento La Paz, Provincia de Mendoza, sexta inscripción de dominio, en mayor extensión, al N° 541, fojas 479, Tomo 8 La Paz, constante de una superficie de trescientos trece metros quince decímetros cuadrados (313.15 m²), con los siguientes límites y medidas perimetrales, al norte calle 9 de Julio punto 1 y 2 en 40,83 mts, al sur mayor superficie punto a-b en 40,81 mts, al este con calle 9 de Julio punto b-2 en 7,67 mts. y al oeste con calle 9 de Julio punto 1-a en 7,67 mts., individualizado con nomenclatura catastral N° 12-01-01-0018-000010-0000-9 y Padrón de Rentas N° 62-00103-7 del Distrito Villa, Departamento La Paz, Provincia de Mendoza.

Art. 2°- La fracción del inmueble individualizada en el artículo anterior, será afectado a la apertura de la calle prolongación 9 de Julio comprendido entre las calles Bandera de los Andes y Libertad.

Art. 3°- La Municipalidad de La Paz será sujeto expropiante de conformidad con lo preceptuado por el Decreto Ley 1447/75 o el que lo reemplazare, y atenderá los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

**II
(Resoluciones de la H. Cámara)**

N° 2

RESOLUCION N° 548

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Excluir del archivo y girarlos a Comisiones los siguientes Exptes.:

64503 - Proyecto de ley, incorporando a la Ley 2551 el Art. 17 bis -estableciendo cupo en listas de candidatos a legisladores para representantes de los departamentos cuya población sea igual o menor a sesenta mil habitantes.

65859 - Proyecto de ley, declarando la necesidad de reforma del Art. 150 de la Constitución Provincial.

65873 - Proyecto de ley, declarando la necesidad de reforma del Art. 128 de la Constitución Provincial.

Art. 2°- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 3

RESOLUCION N° 549

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°- Reservar en Secretaría Legislativa hasta la próxima sesión de tablas a los siguientes Despachos:

238- De Asuntos Sociales y Trabajo y de Hacienda y Presupuesto; de la primera en el proyecto de ley, instituyendo un subsidio de sostenimiento del empleo agropecuario para productores que se encuentren en emergencia o desastre agropecuario, conforme a lo establecido en la Ley 4304, de emergencias agropecuarias; y de la segunda aconsejando su Archivo. (Expte. 68641)

243- De Educación, Ciencia y Técnica en el proyecto de ley, estableciendo anualmente la Distinción "Tarea Cumplida", para todos los docentes de la Provincia que hayan iniciado y/o culminado el trámite jubilatorio. (Expte. 69990)

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 4

RESOLUCION Nº 550

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Girar al Archivo Legislativo los siguientes Exptes.:

66769- Proyecto de ley, creando un espacio de reflexión en las Escuelas de nivel primario, para alumnos de sexto y séptimo grado, sobre Educación Emocional. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

60190- Proyecto de ley, incorporando con carácter voluntario la práctica de Yoga Recreativo, en todos los establecimientos escolares públicos y/o

privados de la Provincia de Mendoza que así lo dispongan. (Art. 133 del Reglamento Interno del H. Senado)

66866- Proyecto de ley, incorporando en el Presupuesto 2016 la construcción del edificio de la Escuela Nº 2-048 "Ana María Polito de Fiondella", Departamento General Alvear.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 5

RESOLUCION Nº 551

Visto el Expte. 70282, proyecto de resolución de autoría de la Senadora Norma Corsino; y el despacho de la Comisión de Educación, Ciencia y Técnica,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de Interés de esta H. Cámara el "XXXIX Encuentro Nacional de Maestros Rurales Argentinos", que se realizará entre los días 08 a 14 de enero de 2018, en el Departamento Tupungato.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 6**RESOLUCION N° 552**

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Considerar con preferencia, con despacho de comisión, para la próxima sesión de tablas o siguientes, a los Exptes.:

70396- Proyecto de ley, sustituyendo el Capítulo III y los artículos 34 y 44 de la Ley 4934 -Estatuto del docente, reparación histórica del ítem zona inhóspita y la reestructuración de la clasificación de los establecimientos educativos por ubicación desfavorable-.

70399- Proyecto de ley, estableciendo en el ámbito de la Provincia la regulación de intereses moratorios.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 7**RESOLUCION N° 553**

Visto el Expte. 70393, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, de autoría del Senador Mauricio Sat,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, en relación al Plan de Reconversión Varietal y Modernización Tecnológica de Mendoza, con respecto al corriente año y lo proyectado para el 2018, informe los siguientes puntos:

a) Cantidad de hectáreas que se afectan a la reconversión, señalando localidad, departamento y zona.

b) Cantidad de productores que se beneficiarían, señalando localidad, departamento y zona.

c) Nombre o Razón social de los productores beneficiados, señalando localidad, departamento y zona.

d) Cantidad de hectáreas y variedades de vid que erradica cada productor.

e) Cantidad de hectáreas y variedades de vid que planta cada productor.

f) Cantidad de hectáreas y variedades totales de vid que se erradican y plantan, señalando localidad, departamento y zona.

g) Cantidad de hectáreas en que se coloca malla antigranizo por cada productor.

h) Cantidad de hectáreas en que se coloca riego por goteo por cada productor.

i) Cantidad de hectáreas en que se realizan mejoras estructurales de las fincas por cada productor.

j) Cantidad de hectáreas totales en que se coloca malla antigranizo, se realizan mejoras estructurales de las fincas y riego por goteo, señalando localidad, departamento y zona.

k) Cualquier otro dato de interés a los fines requeridos.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 8**RESOLUCION N° 554**

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 70404, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Salud, Desarrollo

Social y Deportes, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio Público Fiscal, de autoría del Senador Juan Carlos Jaliff,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, al Ministerio de Seguridad y al Ministerio Público Fiscal, informen sobre las actuaciones realizadas por esos organismos ante la situación de vulneración de derechos de los niños: Sheila y Catherina Cardoso, y de Juliano Ibáñez, estos últimos víctimas fatales de violencia intrafamiliar.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 9

RESOLUCION Nº 555

Visto el Expte. 70392, proyecto de resolución de autoría de la Senadora María Quiroga,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la 4ª Edición de la Maratón Nocturna Internacional "La Paz Corre", organizada anualmente por la Municipalidad de La Paz.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del

mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 10

RESOLUCION Nº 556

Visto el Expte. 70382, proyecto de resolución de autoría del Senador Héctor Quevedo,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta H. Cámara a las mendocinas Mariana Dimaría, Florencia Ogara, Mailén Romero, Tamara Falconi, Paula Leiva, Ana Ontiveros, Lucia Agüero y Estefania Banini, de la Selección Argentina de Fútbol Femenino, que lograron el Subcampeonato del "Mundial Catalunya 2017".

Art. 2º - Establecer que la distinción mencionada en el artículo precedente consistirá en la entrega de una medalla y un diploma para cada jugadora con la siguiente leyenda: "La Honorable Cámara de Senadores reconoce a (nombre de jugadora) por la participación en la Selección Argentina y el gran desempeño realizado en el Mundial Catalunya 2017".

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 11**RESOLUCION N° 557**

Visto el Expte. 70384, proyecto de resolución de autoría de los Senadores Claudia Salas y José Orts,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Declarar de interés de esta H. Cámara la participación de los alumnos de la Escuela N° 4-016 "Ing. Antonio Marcelo Arboit" del Departamento Junín, en las Olimpiadas de Química y Astronomía a Nivel Nacional, obteniendo el segundo, tercer puesto y menciones de honor.

Art. 2º - Otorgar diploma de estilo enmarcado a la Institución mencionada en el artículo precedente y a cada uno de los siguientes alumnos:

- Matias Fuentes, DNI: 43.152.093, por obtener la medalla de plata en las Olimpiadas Nacionales de Química.
- Juan Carlos Bastias, DNI: 43.115.254, por obtener la medalla de bronce en las Olimpiadas Nacionales de Química.
- Karen Díaz, DNI: 44.139.823, por obtener mención de honor en las Olimpiadas Nacionales de Química.
- Agustina Terragni, DNI: 43.280.007, por obtener medalla de bronce en las Olimpiadas de Astronomía.
- Daira López, DNI: 43.075.501, por obtener medalla de bronce en las Olimpiadas de Astronomía.
- Adrián Ponce Labella, DNI: 44.905.765, por obtener mención de honor en la Olimpiadas Nacionales de Astronomía.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

N° 12**RESOLUCION N° 558**

Visto el Expte. 70386, proyecto de pedido de informe al Ministerio de Seguridad, de autoría del Senador Adrián Reche,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Seguridad que a través de la Jefatura Vial Zona Sur, a cargo del Comisario Rafael Videla, informe lo siguiente:

- a) Que categoría de vehículos tienen permitido circular por el ingreso a la Ciudad de San Rafael, correspondiente a la Ruta Nacional 143, Ingreso Oeste de la Ciudad.
- b) Cuál es el kilaje máximo permitido para circular en el ejido urbano del Departamento San Rafael.
- c) Existen horarios y días para el ingreso de camiones a la Ciudad de San Rafael, especialmente por el ingreso correspondiente a la Ruta Nacional 143.
- d) Indique si existe alguna restricción periódica a la circulación de vehículos de carga, especialmente en el ingreso a San Rafael y por Ruta Nacional 143. En su caso indique la normativa que lo establece.
- e) En caso de existir alguna categoría con prohibición para circular, existe alguna excepción a dicha prohibición. En su caso indique la normativa que lo establece.
- f) Existe alguna normativa que determine cuáles son las arterias para que circule el tránsito pesado, específicamente por el ingreso Oeste a la Ciudad de San Rafael.
- g) Si existe alguna reglamentación que ordene el desvío de tránsito pesado por la arteria Filtros, o alguna otra cercana.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 13

RESOLUCION Nº 559

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Acumular el Expte. 70315 al Expte. 70224, proyectos de resolución, otorgando distinción de esta H. Cámara al atleta con capacidades especiales Antonio Rebeco.

Art. 2º- Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 14

RESOLUCION Nº 560

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 70405, proyecto de resolución de autoría del Senador Guillermo Amstutz,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Invitar al Fiscal de Estado, al Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, y al Asesor de Gobierno, a reunión ampliada con la Comisión de Recursos Hídricos, Superficiales y Subterráneos, para el día miércoles 13 de diciembre del corriente año, o fecha cercana a coordinar con las tres Instituciones, para la evaluación de fallo de la Corte Suprema de Justicia y situación actual del Río Atuel.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 15

RESOLUCION Nº 561

Vista la moción de viva voz que dio origen al Expte. 70406, proyecto de resolución de autoría del Senador Juan Agulles,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Solicitar al Ministerio de Seguridad informe respecto a la no atención del número de emergencia 911, el día viernes 01 de diciembre, en ocasión de realizarse un simulacro de amenaza de bomba en el Aeropuerto del Departamento Malargüe, lo siguiente:

a) Personal afectado ese día para la atención del número de emergencia 911 en la Ciudad de Malargüe.

b) Causas por las que no se atendió el llamado ante la emergencia planteada.

c) Listado con registro de llamadas ingresadas al 911.

Art. 2º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

Nº 16

RESOLUCION Nº 562

Visto el Expte. 70336, proyecto de resolución de autoría de la Senadora María J. Ubaldini,

EL HONORABLE SENADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Otorgar distinción de esta Honorable Cámara a la Profesora de Danzas Marta Susana Lértora, por su extensa labor artística y cultural en la Provincia.

Art. 2º- Establecer que la distinción referida en el artículo anterior consistirá en la entrega de un diploma de honor y copia certificada de la presente resolución.

Art. 3º - Comuníquese, regístrese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Senado.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

Ing. LAURA G. MONTERO
Vicegobernadora
Presidenta H. Senado

Dr. DIEGO M. SEOANE
Secretario Legislativo
H. Cámara de Senadores

PERIODO LEGISLATIVO 2017/2018

MESA DIRECTIVA

PRESIDENTA

Ing. LAURA G. MONTERO

PRESIDENTE PROVISIONAL

Sdor. JUAN CARLOS JALIFF

VICEPRESIDENTE

Sdor. EDUARDO BAUZA

VICEPRESIDENTE 1°

Sdor. ERNESTO MANCINELLI

VICEPRESIDENTE 2°

Sdor. GUILLERMO AMSTUTZ

SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. DIEGO MARIANO SEOANE

SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Lic. LEONARDO GONZALEZ LUQUE

Internet: www.legislaturamendoza.gov.ar

Consultas: diario@legislaturamendoza.gov.ar